Sábado 6 de Junio de 1874 | MONTEVIDEO | Año XI 2ª Época Num. 2,843

EL SIGLO

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO, 45

GERENTE, RICARDO GOODALL

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " "

EL NÚMERO SUELTO: 20 cents. ó 2 reales

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan gratis cuando son exclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR POLITICO
JULIO HERRERA Y OBES

REDACTORES
JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARIA

ADMINISTRADOR
MIGUEL ALVAREZ

SOLICITADAS Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

EL SIGLO

Cuestiones de competencia

La acusacion establada por el Fiscal del Crimen contra el Coronel Moyano ha tomado un sesgo semejante al del proceso del Coronel Flores.

Primero se inhibió de conocer en ella el Juez de la primera Seccion, alegando que pertenecia al de la segunda.

Ahora se excusa el Juez de la segunda Seccion, diciendo que si alguien es competente para juzgar de los delitos de que el Fiscal acusa al Coronel Moyano es el Tribunal militar.

Y decimos que esta afirmacion es hipotética, porque, segun el Juez de la 2.ª Seccion «en la historia contemporánea de esta jóven República existe el padron de ciertos hechos, que solo al historiador y al publicista incumbe juzgarlos.»

Se comprende que el propósito del Juez es relegar al juicio del historiador y del cronista los hechos de que se acusa al Coronel Moyano.

La doctrina es nueva, sobre todo en boca de un Juez.—No deja de ofrecer una salida cómoda al que no quiera tomar sobre sí el entender en ciertas causas.—Con decir que los hechos sobre que versan son de esos que solo es competente para juzgar el historiador y el publicista, está fuera del paso.

En realidad, despues de este considerando tan profundo y tan luminoso, el Sr. Juez de la 2.ª Seccion podia haberse evitado el agregar los otros diez en que funda su resolucion.

Pero el Juez ha previsto que, acaso podria haber quien creyera que el juicio que el historiador y el publicista puedan formar sobre ciertos hechos, no impide de que estos sean juzgados por otros Tribunales, si importan la violacion de las Leyes.

Para este caso sostiene el Juez que el Tribunal competente para juzgar al Coronel Moyano, es el Tribunal Militar.

Nos parece cuando menos dudoso lo que el señor Juez asienta.—Creemos que entre los hechos que resultan de las cartas presentadas en el Jurado, hay algunos que son imputables á la autoridad que entonces ejercia el Coronel Moyano como Gefe Político del Durazno; y no vemos razon para que no sea la jurisdiccion ordinaria la que entienda en el juicio sobre esos hechos.

La providencia del Dr. Velazco producirá sin duda el efecto de que la cuestion venga al Tribunal Superior de Justicia; y en este caso es de desear que el Tribunal decida la cuestion, sin darle el giro, en nuestro concepto vicioso, que se dió al proceso formado al Coronel Flores.

En todos los casos tiene gran importancia la expedicion pronta de las causas criminales: pero el sujetar á largos y complicados trámites una cuestion de competencia, ofrece inconvenientes y ocasiona perjuicios muy especiales.

La cuestion de competencia tiene por único objeto decidir qué Tribunal es el que debe juzgar y sentenciar una causa, y qué procedimiento debe emplearse para la sustanciacion de la misma.

Es, pues, un preliminar de la causa, durante el cual el presunto reo puede estar sufriendo, como sucede en el caso del Coronel Flores, todas las molestias é inconvenientes de la prision preventiva.

Terminada y resuelta la cuestion de competencia, es cuando se empieza la sustanciacion de la causa.

Basta esta consideracion para demostrar la necesidad de que las cuestiones de competencia se resuelvan breve y sumariamente.

Pretender que la competencia no puede resolverse hasta que los Tribunales de uno y otro fuero regularmente constituidos se hayan impuesto de la causa, es dar lugar á un largo aplazamiento, que redunda á la vez en perjuicio del acusado y en daño de la administracion de justicia.

En perjuicio del acusado, porque para este se prolonga indefinidamente la desagradable situacion de hallarse encausado, y en muchos casos sufriendo una prision preventiva.

Para la administracion de justicia, porque mientras no se dirime la competencia no puede recaer el fallo condenatorio ó absolutorio que deje al presunto reo en el puesto que le corresponde.

Entendemos que en la causa del Coronel Flores era suficiente el estado en que se hallaba la cuestion de competencia, para que el Tribunal de Justicia la hubiera dirimido—Exijir para resolver la competencia que se pidiese precisamente esta resolucion por el Juzgado Ordinario y por el Tribunal Militar, es aplazar por largo tiempo una resolucion prévia de carácter urgente.

Los verdaderos elementos para dirimir la competencia, están en la índole de la causa misma—Por la naturaleza del hecho, por las circunstancias del mismo es por donde debe juzgarse si cae bajo la jurisdiccion ordinaria ó bajo la jurisdiccion de los Consejos de Guerra; y es deplorable que haya quedado en suspenso esta resolucion por la providencia que en los autos seguidos en la causa del Coronel Flores dictó el Tribunal Superior de Justicia.

Es de desear que no acontezca lo mismo respecto de la acusacion entablada por el Fiscal contra el Coronel Moyano.

Si, como es de suponer, por efecto de la resolucion [illegible]

Aguas Corrientes

[illegible]

Pero eso que, como decimos, es muy legítimo, comercialmente hablando, cuando es hecho por una Empresa particular en atencion á sus propios intereses, seria digno de censura si fuese efectuado por una reparticion pública cuya mision no es la de repartir entre los particulares, el crédito y la fama—Por eso nos complacemos en hacer notar que la Junta no ha nombrado la Comision científica aludida.

La publicacion de ese informe, pues, no puede venir á prestigiar el proyecto que con todas nuestras fuerzas combatimos.

Queden las cosas en su verdadero terreno.

Somos aficionados á las cuentas claras, sobre todo cuando se trata de un negocio que importa nada menos que seis millones y medio al Estado.—Continuaremos machacando, pues, en el número próximo, prometiendo refutar con números exactos los cálculos erróneos de nuestro ilustrado antagonista el Dr. Vazquez Sagastume.

La Nota del Poder Ejecutivo

Con gusto vemos que la Nota dirigida por el Poder Ejecutivo á la Cámara de Representantes, abre camino á una solucion satisfactoria y conciliadora de la cuestion suscitada con motivo de la reforma hecha en la organizacion de la Policía.

El Poder Ejecutivo, despues de alegar las razones y recordar los precedentes que en su juicio abonan el proceder que ha observado, propone á la Cámara que si á pesar de todo insistiese en sostener la doctrina que ha motivado su advertencia, se someta la cuestion á la Asamblea general, cuya decision pondrá término á este asunto y dejará consignada la jurisprudencia genuina que ha de regir en lo sucesivo.

La solucion nos parece aceptable.—La Asamblea general es la competente para resolver las dudas sobre la inteligencia de los preceptos constitucionales; y en el caso presente ejercería esa importante atribucion, evitando los inconvenientes de formularse una acusacion contra el Poder Ejecutivo.

Por lo demás, algo habria que decir sobre la argumentacion que emplea el Poder Ejecutivo para sostener su doctrina.

Es muy discutible que la creacion de sub comisarios importe solo transferencias en el presupuesto de la Policía: y no la creacion de nuevos empleos, que no puede hacerse sin que se determine préviamente por el Poder Legislativo.

Pero no creemos que ni aun las simples transferencias de un rubro del presupuesto al otro pueda hacerlas el Gobierno sin estar autorizado al efecto; y la prueba de que el Gobierno mismo ha entendido que necesitaba esa autorizacion, es que la solicitó por uno de los artículos de la Ley de Presupuesto, el cual no ha obtenido hasta ahora la aprobacion de la Asamblea general.

Los precedentes en contrario no pueden invalidar lo prescripto en las leyes—De otra suerte, podria el Gobierno cometer toda clase de infracciones constitucionales: porque desgraciadamente en la historia de las administraciones que han pesado sobre la República no dejaria de encontrar ejemplos de ellas.

Esperamos que la Cámara de Representantes, inspirándose como lo ha hecho hasta aquí en elevadas consideraciones de patriotismo, buscará en la Asamblea general la solucion de la cuestion, alejando de este modo los inconvenientes y peligros de una resolucion extrema, que nos parece que no estaria en proporcion con la importancia del asunto que está á la órden del dia.

El Puerto al Norte

En el deseo de ilustrar la opinion del C. L. en la delicada cuestion puertos, hemos publicado y seguimos publicando cuantas opiniones y cuantos datos mas ó menos científicos y autorizados se nos han suministrado.

Hoy publicamos dos importantes documentos por el carácter y la autoridad de las personas de que emanan respecto á la imposibilidad de llevar á cabo el proyectado Puerto al Norte.

Sentimos no haber recibido para publicarlo en este mismo número, un informe sobre el puerto al Sur, de persona respetable, que se nos habia ofrecido. Irá mañana.

Con estos datos que vamos aglomerando y la discusion de que la prensa ha hecho objeto este importante y grave asunto, es de esperar que cuando el C. L. discuta y vote el asunto, la opinion se haya ilustrado, y su conciencia esté sólidamente formada.

He aquí los documentos á que nos hemos referido.

Monsieur Giry, Capitaine de Fregata, Commandant de la Station Navale française.

Monsieur: Il serait de grande importance que vous m' autorisiez à faire connaître l'opinion que vous avez bien voulu me manifester sur les projets de transformation du Port actuel de Montevideo que l'on discute en ce moment.

L' opinion d' une personne aussi caractérisée que vous l' êtes par la haute position que vous occupez et vôtre longue experience professionnelle, ainsi que celle d'autres officiers supérieurs de nôtre marine et de la marine anglaise que j'ai eu occasion de recueillir, serait de nature à peser justement sur la détermination d'une question si importante pour la République de l'Uruguay, et étant connue, elle empêcherait peut-être une résolution qui pourrait être fatale aux interêts même que l'on prétend sauve garder.

« Vous jugez, monsieur, que toute digue ou jetée « construite à l'entrée du port pourrait augmenter « les atterrissements qui le remplissent déjà, digues et « jetées qui sont la base des projets Bateman, Burn « et autres.

« Vous jugez impossible la conservation d'un canal d'entrée de deux à trois mille mètres de long « sur 182 mètres de large et 21 pieds de profondeur. « Sous l'action des eaux et du courant les talus d'un « tel canal seraient constamment nivelés. »

« Vous pensez de même qu' il serait très difficile « de conserver à un même niveau une excavation de « cent hectares carrés en un point quelconque de la « Baie. La fange liquide que recouvre le fond du « port viendrait forcément se déverser dans la partie « creusée et la remplirait facilement. »

J'ose espérer, Monsieur le Commandant, que vous voudrez bien m' honorer d' une réponse, que sollicite de votre obligeance, et du culte que vous professez pour la vérité, ainsi qu' au nom des plus graves intérêts.

Votre tout dévoué serviteur,

A. Fauvety.

Montevideo, 2 juin 1874.

Par sa lettre en date de 3 juin, Mr. Giry m'autorise à rendre publique la conversation que j' ai eu avec lui au Consulat français et dont les points sont soulignés dans la lettre anterieure, si bien il me prévient que sa position l' empêche d' intervenir dans le débat.

Sr. D. E. De Ville Massot ingeniero en Gefe, encargado del trazado de las líneas férreas de Córdoba, Tucuman, Jujuy, etc. etc.

Vd. señor, ha tomado conocimiento de los proyectos que se discuten relativos á la transformacion del Puerto actual de Montevideo.

El del Sr. Bateman está basado sobre la construccion de una muralla adelante de la Bahía, combinada con un rompe olas que saldria de la punta de San José. Un canal de entrada de 2,651 metros de largo por 182 metros de ancho y 22 piés de profundidad de la entrada al puerto. El abrigo reservado á los buques consistiria en diques de 100 hectáreas de estanques, escavados en la Bahía á lo largo de la vieja ciudad, con la profundidad necesaria de 20 á 22 piés.

En la opinion de Vd. cualquier rompe-olas ó muralla construida delante del Puerto, contrariando así las corrientes naturales, tendrá por efecto de aumentar considerablemente la masa de los aluviones que se depositan en él. Estos trabajos tendrán un resultado muy opuesto á aquel que se proponen, este resultado será el de cegar mas pronto el puerto actual.

En la opinion de Vd. el canal de entrada no es posible tal cual se propone, sin obras de construccion que lo protejan contra la accion de la corriente y el movimiento de las aguas. El empleo de dragas poderosas seria necesario diariamente para conservar la profundidad determinada. Este empleo de dragas seria muy costoso y perpétuo.

Lo mismo sucederia para con los diques escavados en una parte de la bahía, sin que el resto de ella fuese escavado.

Estos diques estarian constantemente evadidos con la caida de los fondos conservados mas elevados, compuestos en casi toda la bahía de fango líquido.

Estas observaciones relativas al proyecto del señor Mackinnon, presentado bajo el nombre de Bateman, son aplicables á los demás proyectos presentados en la actualidad para trasformar el puerto viejo en puerto de abrigo, de carga y descarga para buques de 20 á 21 pies de calado.

Para el proyecto de puerto que formuló vd. para Buenos Aires, ha sido llevado vd. á estudiar el efecto de las aguas en un canal abierto sin obra que lo proteja.

Usted ha reconocido la imposibilidad de la obra, y esa opinion es tambien la de otros ingenieros de mérito, entre los cuales creo que puedo citar á los señores Risquelet, Luis A. Huergo, O'Brian. El Comité científico nombrado por el Gobierno nacional en Buenos-Aires para seguir los estudios sobre el proyecto Bateman en lo relativo al canal de entrada que este ingeniero proponia bajo el mismo plan que propone para Montevideo, ha establecido sus conclusiones para el rechazo del proyecto.

¿No ha sido probado por experiencias hechas con la draga misma que escogió el autor del proyecto, que el canal se rellenaba á medida de la escavacion? ¿Nos hallamos en circunstancias mejores que en Buenos Aires, y este plan puede ser adoptado aquí?

Permítame, Señor De Ville-Massot, esperar que Vd. tendrá á bien honrarme con una contestacion, que invoco en nombre de la verdad y en obsequio á muy graves intereses, y cualquiera sea su contestacion la pediré á Vd. á que me autorice á publicarla.

Soy de V. S., muy atento S. S.

James P. Tuson

Montevideo, 2 de Junio de 1874.

El señor de Ville-Massot, á quien el Sr. Tuson dirijió esta carta, es ingeniero de mucha experiencia. El es el autor de los planos del puerto de Varna actualmente en ejecucion. Sus títulos son los siguientes, obtenidos por trabajos de su profesion en Persia, Turquía, Portugal, Italia, etc. El señor De Ville-Massot es miembro de la Academia de Roma, Presidente de honor del Instituto Científico europeo de Florencia, miembro de la Academia de Viena; ha obtenido dos medallas de salvataje en Francia y Bélgica; es Gran Oficial, Comendador y Oficial de las órdenes en Persia, Italia, Portugal y Holanda.

El Sr. D. James Farham Tusson recibió la contestacion siguiente:

Señor:

« He estudiado los proyectos que actualmente se están discutiendo referentes al Puerto antiguo de Montevideo.

Aquel del Sr. Bateman, basado como Vd. dice, sobre un rompe-olas y murallon delante del Puerto, con un canal de entrada, tendria el resultado, como el proyecto de los Sres. Burn, Barker y otros, de cegar mas rápidamente el puerto.

El canal de entrada seria obstruido, si fuese establecido sin obras de construccion que lo protejan contra la accion de la corriente y el movimiento de ida y venida de las aguas. Estas construcciones serian sin duda algo costosas, pero los gastos diarios de una draga poderosa con solo dos lanchas, elevándose á 30 ó 35,000 fuertes por año, representarian un capital de 3.600,000 pesos al 10 p% durante solo 10 años, valor mas considerable que el costo de estas construcciones.

Lo que Vd. dice respecto á las murallas y rompe olas á la entrada del Puerto actual, contrariando las corrientes naturales, es exacto; es decir que el resultado será de aumento de la masa de los aluviones en la Bahía y la llenarán mas pronto. Lo mismo sucederá con los diques escavados en el interior del Puerto, sin obras de arte que les garanta contra la invasion de las materias semi-líquidas circunvecinas y la invasion de los aluviones, acelerada por las obras proyectadas al exterior del Puerto. Habrá obstruccion de los diques y para combatirla un cierto número de dragas será indispensable.

Vd. puede certificar lo que dice vd. con respecto al Puerto de Buenos Aires, leyendo el informe del Comité Científico nombrado por el Gobierno Argentino para seguir los estudios y el dragage del canal de entrada, que el Sr. Bateman queria construir sobre la misma base que propone para Montevideo.

Ha sido desechado, visto que el aterramiento se producia á medida. No creo que el efecto práctico demostrado allí tenga resultado mejor en Montevideo.

A los nombres que V. cita, de ingenieros de méritos que desaprueban el proyecto de Bateman, puede V. agregar el del Sr. Revy, su ex-ingeniero director, quien desistió de cooperar á una obra impracticable.

El proyecto de canal de entrada para el puerto de Montevideo segun los diferentes proyectos de que hemos hablado, semejante á aquel que se proponia para Buenos Aires, no existe en parte alguna del mundo, á lo menos que lo sepa yo.

Haga V. señor el uso que corresponda á la presente con la cual soy de V. su adicto servidor,

E. De Ville Massot, ingeniero.

Montevideo, 3 de Junio de 1874.

Contestamos desde adentro

Los desmanes cometidos en Tacuarembó contra el Sr. Obispo de Megara han sido anatematizados por toda la prensa.—*El Uruguay* tuvo la peregrina idea de hacer responsable de aquellos desmanes á la prensa liberal.

Honrándonos con pertenecer á ella, no podiamos menos de darnos por aludidos; y demostrando que nuestra propaganda, lejos de alentar la intolerancia y la violencia, las proscribe y las condena, dijimos á *El Uruguay*: «Llame á otra puerta que aquí no es.»—A lo cual replica el obstinado colega: «Pues no suelto el llamador.»

Está bien, caro colega.—Repique cuanto quiera si esto le divierte.—Le contestaremos desde adentro.

«Hubo un tiempo, dice *El Uruguay*, en que se proclamaba como doctrina infalible que la Religion Católica debia ser rechazada de las escuelas públicas.»

La alusion vá mas directamente que á nosotros, al proyecto primitivo sobre instruccion pública presentado por el Sr. Vedia.

Nosotros lo apoyamos, no como doctrina infalible sino como reforma que tenia por objeto evitar la injusticia de que se obligue á los habitantes de la República que no sean católicos á contribuir al sostenimiento de la enseñanza católica.

Pero surgió una enmienda al proyecto primitivo, que sin imponer á los no católicos esa injusta obligacion, facilitaba la enseñanza de la doctrina católica á los que quisieran recibirla; y nosotros aceptamos al punto esa enmienda. Y el Sr. Vedia, mostrando un laudable espíritu de conciliacion, se prestó tambien á aceptarla.

Ahora viene el sofisma de *El Uruguay*—Oigan sus palabras los lectores.

« Esas escuelas públicas son costeadas por la contribucion mas ó menos directa de la comunidad y sin embargo allí no debieran educarse los niños de otro modo que á voluntad de unos cuantos.

« La comunidad pagaba, pero sin gozar de su libre albedrío.

« Entre esa comunidad, habria una gran mayoría de católicos, pero nada significaba; ellos tenian el deber de pagar, pero no poseian el derecho de optar por esta ó aquella educacion.

« Tú tienes hambre y pagas, pero yo como: hártate con mirar: tal era el principio sentado por la escuela [illegible]

No deja de ser chistosa la ocurrencia de equiparar con predicaciones de este jaez las acusaciones que dirija la prensa á los funcionarios públicos por las faltas ó delitos que cometan en el ejercicio de sus funciones; y es oportunísima la observacion de que esos funcionarios no viven como hongos, sino que tienen madres, familias y amigos.

¿Qué hemos de contestar á argumento tan estupendo?

Demasiado sabemos que para la madre, la esposa ó el hijo de un funcionario [illegible]

[illegible] un interes en el castigo y tiene el derecho de imponerlo, y no cuando se trata de actos privados que afectan exclusivamente la moralidad íntima del individuo.

Lejos, pues, de incurrir en una claudicacion de principios, en un falseamiento de doctrinas, al establecer ante el Jurado en el juicio del Coronel Moyano contra D. Amaro Carve, que podia rechazar la prueba de las injurias inferidas al primero, no hacia otra cosa que enunciar apenas verdades innegables, ya contenidas en el espíritu de nuestra legislacion de imprenta y en los códigos de otros pueblos.

Y eran tanto mas aplicables las doctrinas que invocaba, aunque sin pedir su aplicacion, cuanto que al Coronel Moyano se le injuriaba, prescindencia hecha de la imputacion de delitos, en su persona privada y no en sus actos, como empleado ó funcionario público.

Pero, por mas elemental que sea la cuestion, véase como se espresa á su respecto un eminente jurisconsulto, dilucidando las mismas ideas que espuse ante el Jurado: « Hé aquí una diferencia capital, dice, « entre el juicio de injuria y el de calumnia. El acu« sado de esta puede acreditar lo que habia asevera« do, y en ese caso se entiende que no la cometió: « al acusado de aquella no se es permitido intentar « esa prueba, sinó en un caso escepcional y único; « aunque la presentase, no por ello quedaria exento « de responsabilidad y de castigo.

« La razon de lo uno y de lo otro se deriva de la « diferente índole de ambas faltas. Hemos dicho que « la calumnia es imputacion falsa de un crímen, por « el que se puede proceder de oficio; luego si no hay « falsedad, el delito no existe; luego, puesta la cues« tion en tela de juicio, es indispensable ver si ha ha« bido ó no ha habido falsedad. La sociedad tiene in« terés en esto, porque lo tiene en que los crímenes sean « castigados. Lo contrario sucede por regla general « en la *injuria*. En esta no hay imputacion de delito; « y nadie tiene interés por consiguiente en averiguar « si es falso ó verdadero el aserto en que ella consis« te. *Debe ser en vano, pues, el que se ofrezca justifi« carlo. Aunque se justifique*, no por eso dejaria de « haber habido un dicho afrentoso, sobre lo que á la « sociedad no importaba. Por eso es mucho mejor pen« sado no admitir en razon de ello *prueba alguna*. »

Ahí se tiene á un autor respetable en materia de legislacion, estableciendo y fundando la doctrina que rechaza la prueba de la injuria.

Pero no es solo en la opinion de los autores que encuentra su confirmacion la misma doctrina.

El rechazo de la prueba en las injurias, está sancionado por las leyes positivas de pueblos que han fundado su legislacion en los principios mas avanzados del derecho moderno.

El art. 237 del código brasilero, contiene esta prescripcion: « No se admitirá prueba en las imputacio« nes que versen sobre hechos ú omisiones en la vida « privada, ya se dirijan contra empleados públicos, ó « ya contra personas particulares. »

El código penal español, en su artículo 383, dice: « Al acusado de injuria no se le admitirá prueba sobre « la verdad de las imputaciones, sino cuando estas fue« ran dirigidas contra empleados públicos, sobre he« chos concernientes al ejercicio de su cargo. »

Igual disposicion á la últimamente transcrita contiene la ley de imprenta argentina; y uno de los códigos ya citados, se espresa así en su art. 710: « En « ninguno de los casos de que tratan los tres últimos « artículos (*injurias graves*) servirá al reo de discul« pa *el ser notorio ó el estar judicialmente declarado* « *el hecho en que consista la injuria*, ni se le admiti« rá de modo alguno á probar su certeza, á menos que « el ofendido le acuse de calumnia; y *aunque en este* « *caso lo pruebe, el ofensor quedará siempre sujeto á* « *la pena de injuria*. »

La legislacion francesa respecto á delitos de imprenta, la de Bélgica y otros paises, contienen disposiciones semejantes, rechazando en general la prueba de la injuria.

Por estas referencias puede verse ya, lo desatinado que andan los que pretenden impugnar como falsas, las doctrinas espuestas ante el Jurado, en el juicio del Coronel Moyano contra el señor Carve, relativamente á las injurias.

En favor de esas doctrinas están todos los tratadistas de mas autoridad, y todos los códigos modernos. Para conocerlos, basta saber hojear un libro, como para comprenderlas basta saber pensar racionalmente.

En efecto, prescindamos en toda disposicion positiva, en toda ley, para examinar la cuestion en sí misma.

¿Qué es injuria? Aceptando una definicion generalmente dada, y que las mismas leyes de Partida ya enuncian, « es injuria toda espresion proferida ó ac« cion ejecutada en deshonra ó descrédito de otra persona.

El trabajo, la propiedad, la libertad, son manifestaciones del individuo, y por decir así proyecciones de su personalidad, que nadie puede atacar, sin atacar su existencia y violar las prescripciones del derecho natural.

Pero, la moral general, el derecho natural que la conciencia revela, condenarian el ataque al trabajo, á la propiedad, para sancionar el ataque á la honra, al pudor y á la dignidad del individuo?

No habrá derecho para atentar á los bienes materiales de otro, y lo habrá para atentar á su vida, en sus actos privados?

Mas sagrados aun que los bienes á que el hombre imprime por el trabajo el sello de su personalidad, son esos actos privados que constituyen la misma personalidad humana, y que no están sujetos, como aquellos, á las leyes reglamentarias de las relaciones civiles, sino á los dictados de la conciencia en armonía con las creencias religiosas, que vienen á determinar el único juez de la existencia moral.

Si, pues, hay violacion del derecho natural, atentando contra los bienes que el hombre posee y adquiere, la hay mas flagrante, atentando á las manifestaciones de su vida moral.

No existe por consiguiente el derecho para juzgar esas manifestaciones ó actos privados, de un modo tal que importe deshonra ó descrédito para la persona que los ejercita, y mucho menos de una manera pública.

La injuria es, por consecuencia, como lo indica la misma palabra «todo aquello que vá contra el derecho.»

La circunstancia de proferirse por la prensa, que es lo que viene á constituir el delito, no altera los términos de la cuestion ni su resultado.

En presencia de un ataque al derecho, la idea de una sancion penal surge inmediatamente, y debe hacerse efectiva tan luego como esté comprobada la agresion.

La comprobacion de haberse inferido la injuria, cuando esta existe, es siempre evidente, porque se revela en la espresion proferida, en la imputacion ofensiva á la honra ó al crédito de una persona.

En este caso, la sociedad tiene el deber y el derecho de castigar al ofensor, sin investigar la conciencia ni la conducta moral del ofendido, porque su mision es reparar una agresion ya consumada y definida por la misma injuria.

Por esto es que el jurado de Imprenta en los casos generales de dichos injuriosos que no envuelvan la perpetracion de delitos, ni sean imputados con motivo de actos practicados en el ejercicio de cargos públicos, debe limitarse á constatar la injuria, considerada en la misma espresion acusada, condenando sin otra averiguacion al ofensor; y por esto es tambien, que en el juicio Moyano Carve, espresé que podia rechazar la prueba de las injurias inferidas á mi defendido.

La moral pública, la justicia no revelan otros dictados que estas doctrinas y que esas leyes, cuyas disposiciones he invocado para confirmarlas.

Y sino, acéptese la prueba de la injuria en general, y pronto se verán los resultados mas funestos para la sociedad y para el individuo—se abrirá una puerta á la difamacion torpe y brutal.

Con dos testigos, llamados y rogados, se irá á probar la incontinencia, supuesta ó verdadera, de un ciudadano, el ateismo de otro; y con dos testigos tambien se llevará ante el Jurado á una mujer para que dé cuenta de su fidelidad, y de los sentimientos que asaltan su corazon, y de las oraciones que pone en los lábios de sus hijos, cuando les enseña el nombre de Dios.

Y entonces, sí, que las faltas serán algo mas graves y mas irreparables que los crímenes, como decia un estadista calificando de *falta* política un asesinato comun.

No; la doctrina justa, legal, es la que rechaza la prueba de la injuria; la que impide que venga á debatirse á cada instante ante los Tribunales, la moralidad de los actos privados y la honra del ciudadano, y no la que conduce al estravío y desenfreno de las pasiones.

Como defensor del Coronel Moyano, á quien se habia injuriado con las espresiones de *miserable*, *cínico* y otras tanto ó mas graves, manifesté ante el Jurado que, respecto de semejantes injurias, podia rechazar la prueba, aunque *desistia de solicitarlo*, y ahora será fácil convencerse de que enunciaba doctrinas verdaderas y justas, como son justas y legales las demás en que fundé la defensa y de cuya esposicion seguiré ocupándome.

A su tiempo me contraeré á los documentos sobre delitos, y al cargo de no haber abandonado la defensa en el momento de exhibirse ante el Jurado.

(*Continuará*)

Ciudadanía legal

El espíritu de patriotismo que se revela en el remitido que á continuacion insertamos, y lo fundadas que nos parecen algunas de las observaciones que contiene, nos mueven á insertarlo en lugar preferente.

Mañana, con mas espacio, emitiremos acerca de él algunas observaciones.

VICIOS DEL PROYECTO DE LEY SOBRE CIUDADANÍA.

Señor Redactor:

El deseo de evitar complicaciones graves, mas que la conviccion de mi competencia, me induce á llamar la ilustrada atencion de Vd. hacia el *Proyecto de ley sobre ciudadanía* LEGAL que acaba de pasar en la Cámara de Representantes.

El art. 8.º de la Constitucion establece que los estranjeros hijos de ciudadanos naturales, desde el acto de avecindarse en el país; los que en calidad de oficiales han combatido y combatieren en los ejércitos de mar y tierra y los que, teniendo un capital en giro, ó profesando alguna ciencia ó arte, tienen cierto tiempo de residencia, *son ciudadanos legales*.

Prescindo de si los términos que he subrayado pueden admitir dudas ni interpretaciones.

El hecho es que han dividido las opiniones, pues que mientras unos piensan que la Constitucion ha querido decir lo que dice, otros suponen que dice lo que no ha querido decir.

En cuestion tan fundamental era indispensable una solucion definitiva; solucion que no podia esperarse sinó de la única autoridad competente: la Asamblea General.

El Proyecto de ley á que me he referido tiene ese objeto; y esto solo dá una idea de su estrema importancia.

Pero, la verdad es que el Proyecto, en la forma definitiva que ha tomado en la Cámara de Diputados, lejos de aclarar la cuestion y de resolverla, la complica y la oscurece.

En efecto: el art. 1.º dice que los estranjeros que en calidad de oficiales combatieren en los ejércitos de la República, *son ciudadanos legales*.

Y el art. 2.º agrega que para *ejercer la ciudadanía*, se hará constar el hecho presentando en la Secretaría de Gobierno los despachos que acrediten los servicios, etc.

En donde encuentro que el Proyecto de Ley es contrario al pensamiento del legislador, es en las palabras que en ambos artículos he subrayado.

«Ser ciudadano» no es lo mismo que «ejercer la ciudadanía.»

La primera espresion es aplicable al ciudadano *pasivo*; es decir, al que, si bien obligado á las cargas inherentes á la ciudadanía, *no ejerce* derechos políticos. Así segun nuestra Constitucion, los orientales que no saben leer y escribir son ciudadanos *pasivos*: no tienen el derecho de tomar parte en el sufragio.

La segunda espresion, es aplicable solamente al ciudadano *activo*; esto es, al que usa los derechos políticos, como es todo oriental que sabe leer y escribir, porque usa el derecho de sufragio, porque *ejerce* la ciudadanía.

Segun esta distincion, que es elemental en la materia, el art. 2.º del Proyecto, quiere que se inscriba en el *Registro de ciudadanos* al que desée *ejercer la ciudadanía*; es decir, el que desee ser ciudadano activo, el que aspira á tomar parte en las elecciones y á desempeñar las funciones públicas.

En tanto que el art. 1.º dispone que son *ciudadanos* (pasivos) los estranjeros, por el solo hecho de servir en el Ejército como oficial.

Como el Proyecto emplea el mismo lenguaje al referirse á los demás incisos del artículo constitucional, resulta que *impone* la ciudadanía pasiva á todos los estranjeros que se hallan en algunos de los casos previstos por la Constitucion, mientras que hace depender de una inscripcion facultativa la calidad de ciudadano activo.

O en otros términos, segun el Proyecto todos los estranjeros están obligados á soportar las cargas propias del ciudadano; pero no gozarán los derechos de ciudadanía sino los que se inscriban en el Registro.

¿Es esto lo que ha querido legislar la Cámara de Representantes?

Creemos que nó; creemos que ha querido disponer cosa muy distinta de lo que ha dispuesto. El Senado no debe incurrir en tan grave falta y el medio de no incurrir en ella, es corregir la redaccion del Proyecto antes de aprobarlo.

No es admisible que la ley interprete ó esplique las palabras «son ciudadanos» de la Constitucion, empleando las mismas palabras *Son ciudadanos*, que tienen un sentido absoluto, incondicional, en contradiccion con el pensamiento de la Cámara.

Para que la ley esprese la voluntad del Legislador, es necesario que esté concebida en otros términos; que podrian ser mas ó menos los siguientes:

« Art. 1.º—Los estranjeros que en calidad de oficiales hubieren combatido ó combatieren en los ejércitos de la República, *serán ciudadanos legales*, de conformidad con el artículo 8.º de la Constitucion, *desde que se inscriban sus nombres* en el registro que al efecto se llevará en la Secretaría de Gobierno, con el título de *Registro de ciudadanos legales*. »

Art. 2.º—« Para hacerse la *inscripcion* á que se refiere el artículo anterior, deberán hacer constar préviamente los interesados el hecho de haber militado en calidad de oficiales en los ejércitos de la República, con los despachos que acrediten sus servicios, presentándolos en la Secretaría de Gobierno. »

Una correccion análoga es tanto ó mas necesaria en los artículos 3.º y 4.º del Proyecto, porque el primero de estos prescribe que los estranjeros hijos de padres orientales *son ciudadanos legales desde el acto de avecindarse en el país*; y el otro dispone: que los comprendidos en el artículo que precede «*que acreditaran ciudadanía* con la fé de bautismo del padre ó madre, serán inscriptos etc.

Estos artículos, como se vé, suponen la ciudadanía de los estranjeros, *antes de la inscripcion*, desde que se verifica el hecho del domicilio. *Imponen* la ciudadanía pasiva y reconocen la activa solo desde la inscripcion.

No merecen tal reproche los artículos 7.º, 8.º y 9.º, en ellos está fielmente consignada la voluntad del legislador, pues que espresan que los demás estranjeros á que se refiere el artículo 8.º de la Constitucion *que quieran optar* á la ciudadanía, ocurrirán al Juez, etc.

La necesidad de que la ley sea la espresion fiel de la voluntad de legislador, y de evitar las dudas que una mala redaccion puede sugerir en el porvenir, dando lugar á esplotaciones arbitrarias, impone al Senado la obligacion de no aprobar el proyecto en la forma que tiene.

Otro punto hay tambien que reclama la atencion del Senado.

El art. 12 dispone que los empleos públicos sean desempeñados *por ciudadanos* naturales ó legales—escepto las comisiones de carácter científico, que podrán confiarse indistintamente á ciudadanos ó estranjeros.

Esta última cláusula revela que la Cámara ha comprendido la utilidad, ó mas exactamente, la *necesidad* de pedir al estranjero el concurso de sus luces, como el único medio liberal y práctico de generalizar los conocimientos y de hacer efectivo el progreso.

Pero la diccion no corresponde á la intencion.

Las numerosas escuelas públicas están servidas casi esclusivamente por estranjeros; en la Universidad tenemos profesores estrangeros.

Si mañana queremos establecer nuevas cátedras, y nuevas escuelas; si queremos dar al Museo un Director apto, etc., tendremos que valernos de estranjeros, necesariamente.

Y el proyecto de ley, si es tomado literalmente, no permitirá que el estranjero venga á satisfacer nuestras necesidades mas apremiantes, los intereses de nuestra civilizacion.

Ese proyecto de ley obligaria al Gobierno á despedir de nuestras cátedras y de nuestras escuelas, *centenares* de hombres de quienes el país recibe servicios de primera necesidad.

¿Cómo reemplazarlos?

Seguramente la Cámara no ha querido esponer al país á estos resultados; no ha querido aplicar el artículo 12 á los profesores de ciencias ó del magisterio, cuando tiene el ejemplo de la República Argentina, de Chile, del Perú, de Francia y de todos los países, que, aunque exigen la ciudadanía para los empleos en general, admiten y solicitan los servicios de los estranjeros, ya para la direccion de las cátedras universitarias, ó de los Museos, Observatorios astronómicos, etc. etc.

Pero no basta que la ley, consultada en su espíritu, admita á los estranjeros para desempeñar estos cargos; es necesario que la letra corresponda al espíritu y que se consignen espresamente las excepciones á la regla.

La importancia de esta consignacion es tal, que se hace sentir áun con respecto de los servicios militares.

No hay quien ponga en duda que el cargo de simple soldado es un empleo público: no es de dudarse tampoco que el legislador no ha querido prohibir que los estranjeros ingresen como soldados en el ejército. Y sin embargo, el Proyecto, tomado literalmente, prohibe el servicio militar de todo estranjero, por el hecho de incluir este empleo en la regla general.

Es, pues, indispensable estender tambien á estos la excepcion que se hace en el artículo 12.

De modo que su redaccion, para ser fiel al pensamiento de la Cámara, deberia ser mas ó menos como sigue:

« Art. 12. Los empleos públicos serán desempeña« dos por ciudadanos naturales ó legales, conforme á « las disposiciones de esta ley.

«Esceptúanse las simples comisiones de carácter « científico, los empleos militares, y los que requie« ran aptitudes científicas especiales, ó la profesion de « maestro de instruccion primaria ó superior. »

Creo, señor Redactor, que estas indicaciones tienen una verdadera importancia; y es con la esperanza de que Vd. las tomará en consideracion, que me permito suplicarle las publique, para que el Senado se aperciba de los vicios de redaccion del Proyecto que se somete á su aprobacion y le ponga el remedio que en mi opinion requiere.

De Vd. etc.

Rectificacion

En la carta contestando al señor Mackinnon, publicada en *El Siglo* de anteayer, se han deslizado en algunas cantidades los siguientes errores tipográficos que nos apresuramos á rectificar.

Donde dice «105,000 son 495,200» pesos» debe leerse «son 495,100 pesos.»

Donde dice «498,200 pesos en títulos del 68 p%, son 338,775 pesos.» debe leerse «son 338,770 pesos.»

Donde dice «£10,0 0 son 470,000 pesos,» debe leerse «son 47,000 pesos.»

Donde dice «que el costo de los almacenes es de 933,000 pesos» debe leerse «son 733,000 pesos.»

INTERIOR

Sr. Dr. D. Julio H. y Obes.

San José, Mayo 21 de 1874.

Distinguido señor:

En una correspondencia que se relaciona con este Departamento, he visto una afirmacion que, á pesar de ser un error craisísimo, se relaciona con mi proceder como Alcalde Ordinario.

El estilo de la correspondencia bastaria para no tomarse el trabajo de contestar las palabras que me dedica, si fuese otro mi modo de pensar, acerca de las ofensas hechas por personas que nada significan en la sociedad; pero yo creo que la injuria, por desgraciado que sea el que la maneja, debe destruirse, y es por eso que molesto á V. con estas líneas.

Es cierto que desde que el Sr. Castellanos vino á este Departamento, he conservado con él la mejor armonía, y á ello me obliga su carácter afable y sus esfuerzos por el adelanto de este pedazo de la campaña.

Soy y seré leal con todo lo que es decente y bueno: si otros no pueden vivir en armonía con sus amigos, no es culpa mia, será culpa de la inconsecuencia de carácter ó de otra causa que no necesito ni deseo conocer.

Si hay alguno que quiera poner su mano sobre mi reputacion, no tengo inconveniente en arrojarla sobre el anfiteatro.

Investiguen, hablen, pero hablen la verdad; no inventen ni calumnien; si hay quien se atreva á tachar mi conducta como Alcalde Ordinario, hágalo con la frente descubierta y veremos quienes son los que hieren traidoramente y cómo se deben tratar.

El que afirma que puse en libertad bajo fianza de un criminal á otro criminal, no dice la verdad, y al tratarse de un asunto tan sério, se espone á ser tratado como difamador.

Aprovecho este momento para saludarlo, señor Director, con el mayor respeto.

B. S. M.

José L. del Pino.

EXTERIOR

Buenos Aires

Junio 1.

Se han repartido los estatutos de una nueva sociedad política que se denomina *Club Democracia*.

La socie ad tiene por principal objeto:

Hacer efectivos por todos los medios legales á su alcance, los derechos y garantías constitucionales acordadas por la ley suprema á los ciudadanos Argentinos y estranjeros; propender á la aplicacion de los principios republicanos proclamados por la Constitucion Nacional y Provincial; contribuir á la moralizacion de la administracion pública, fomentar la virtud política: combatir el fraude electoral y hacer práctica la libertad del sufragio.

Prestar apoyo á los que sostengan y observen los mismos principios proclamados por la sociedad, sean ó no socios de ella.

Prestarse entre los socios mútua proteccion y auxilio en los casos en que sean atropellados ó menoscabados los derechos y garantías acordadas por la Constitucion Nacional y Provincial, en el ejercicio de la ciudadanía.

Incitar y fomentar el establecimiento de otras sociedades que profesen los mismos principios proclamados por estos estatutos.

—Con motivo de la acusacion establada ante el juzgado nacional de la Rioja por D. Santiago Gordillo y D. Guillermo San Roman contra el General Ivanowski por coaccion ejercida por las fuerzas de la Nacion en las elecciones de Colegio para las de Presidente y Vice-Presidente de la República, el referido General se ha dirigido al Ministro de la Guerra en los siguientes términos.

La Nacion, califica la noticia que vá á leerse, de *documento polaco*.

«Tengo el honor de dirigirme á V. E. comunicándole que he sido notificado por el Escribano de este Juzgado Nacional de la demanda interpuesta contra mí por D. Santiago Gordillo y D. Guillermo San Roman, acusándome calumniosamente de haber ejercido coaccion en la eleccion de electores para Presidente y Vicepresidente de la República, practicadas el dia 12 del pasado pacíficamente en la capital y en todos los Departamentos de esta Provincia.

El anexo número 1 impondrá á V. E. de los fundamentos en virtud de los cuales he declinado la jurisdiccion del referido Juzgado nacional, y espero que V. E., encontrándolos constitucionales, aprobará mi proceder.

Acompaño, igualmente numerados correlativamente desde el 2 hasta el 7, las instrucciones escritas espedidas á los Comandantes de los diversos Destacamentos que, en cumplimiento de mis instrucciones y para garantir la tranquilidad pública y su libertad á á los ciudadanos, ocuparon varios departamentos (algunos de ellos á solicitud de los mismos vecinos) sin que dichos Comandantes recibieran instrucciones reservadas en contrario. Los partes de estos dando cuenta de la manera como desempeñaron su comision y debo agregar que vecinos respetables á los que por ahora me he reducido á pedirles informes confidenciales, me han ratificado la exactitud de dichos partes; por todo lo cual estoy firmemente persuadido de que, como siempre, las armas de la Nacion han respetado la Constitucion y las leyes, lo mismo en los Departamentos que aquí en la Capital, donde han estado bajo mi vigilancia inmediata.

Permítame V. E. que no termine esta nota sin consignar algunos informes que considero indispensables, diciéndole que la demanda interpuesta por D. Santiago Gordillo y D. Guillermo San Roman responde á un plan de difamacion y desprestigio del Gobierno Nacional, puesto en juego por una especie de *Sociedad Popular* que bajo la denominacion de *partido autonomista* encabeza en esta Provincia el Diputado electo Dr. D. Guillermo San Roman, acusado por la opinion pública de haber fomentado la desercion en las tropas nacionales y de haber patrocinado y ocultado en su misma casa al desertor del Batallon 7.º de infantería de línea Bruno Moreno y contra cuyo diputado electo no he procedido ya, respetando las inmunidades que la Constitucion le confiere.

Las armas de la Nacion, Sr. Ministro, no han ejercido violencia alguna contra los ciudadanos, antes por el contrario, los soldados de la Nacion han sido asesinados alevosamente durante la noche en las calles de esta capital por algunos de esa misma *Sociedad Popular* á que me he referido, sin que el representante del Gobierno de la República haya sentido hasta ahora la accion de la justicia local, teniendo él mismo que proceder contra uno de los asesinos del cabo José Lunar y agresor de su trompa de órdenes. De todo lo cual será V. E. impuesto oportunamente, es decir, cuando concluyan las diligencias que se practican, luchando con toda clase de irregularidades, como es natural, en una Provincia donde se han relajado todos los resortes administrativos, al estremo que el Ministro de Gobierno pone en libertad antojadizamente á los presos de la cárcel, reos de muerte algunos, que están bajo la jurisdiccion del Juez del Crímen, como ha sucedido antes y despues del combate del *Chañar*.

Con este motivo me es sumamente agradable reiterar al Sr. Ministro la espresion sincera de mi mas distinguida consideracion y aprecio.

Dios guarde á V. E.

Teófilo B. Ivanowsky.

—Despues de vacilar sobre el nombre que debia darse al gran parque que vá á construirse en Palermo se ha resuelto llamarlo *Parque 3 de Febrero*.

Aplaudimos este nombre. Esa fecha recuerda el dia en que fué destruido el bárbaro tirano que desde ese Palermo llevaba la desolacion y el luto á todas partes y cubria de vergüenza esta patria.

—Ayer hemos oido decir en la Bolsa de Comercio que se iba á organizar un comité de comerciantes españoles, con el fin de dar un gran banquete en conmemoracion de las victorias de Bilbao.

Se agregaba que serian invitadas numerosas personas de la sociedad argentina, cuerpo diplomático, periodistas, etc.

—Despues del ensayo que tuvo lugar en los bañados de Palermo del ómnibus anfibio, el señor Presidente de la República comisionó al Capitan don Lazaro Garay para que diese un informe sobre la utilidad de ese Omnibus.

El Capitan Garay cumpliendo esa comision, elevó ayer á manos del Sr. Presidente un informe detallado y científico sobre el invento del Sr. Vignoli,—demostrando su conveniencia y señalando al mismo tiempo las reformas que podrán introducirse.

—Aun siguen armadas muchas familias de la parroquia de la Concepcion, con motivo de la aparicion del hombre-cerdo por ese lado.

Esto nos recuerda el célebre cuento de las Viudas.

Antenoche circuló el rumor de que un hombre habia sido asaltado por ese misterioso sujeto.

Las señoras cerraban sus casas, llenas de terror.

—Hace algun tiempo el Banco de la Provincia elevó al Gobierno de la Nacion, una relacion detallada de los depósitos de personeros que marcharon á la campaña del Paraguay, espresando en ella el capital é intereses correspondientes.

El Ministerio de la Guerra, en el deseo de facilitar á los interesados el cobro de esos depósitos, ha resuelto últimamente ordenar á la Comisaría de Guerra que al informar sobre cada solicitud, esprese la cantidad total por capital ó intereses que se adeuden al recurrente, tomando por punto de partida la relacion remitida por el Banco, segun cuyo informe deberá librarse la órden al portador contra el mencionado Banco.

—Han llegado ya á nuestro puerto las lanchas y motores de las bombas, encargadas á Europa por la Comision de las Obras de Salubrificacion.

Estas bombas están destinadas á la estraccion de la tierra y agua de los túneles, activando así las obras de salubrificacion.

Cada motor viene montado sobre una zorra de fierro de un metro y medio de largo por uno de ancho.

Van á ser repartidos á los obreros en estos dias.

—En el partido de Moron se ha desarrollado una epidemia de viruela.

—En Córdoba circuló la noticia de que habia fracasado una revolucion en Mendoza.

Dicen que en Buenos Aires, se ha recibido esa noticia. Podemos asegurar que es incierta.

Parece que uno de los diputados nacionales tiene la idea de presentar á la consideracion del Congreso una ley estableciendo el matrimonio civil en la República, como medio de estimular la inmigracion.

Mensage del Presidente de la República Chilena

El Gobierno Argentino recibió por telégrama el Mensage del Presidente de la República Chilena leido en el acto de la apertura del Congreso el dia 1.º de Junio.

He aquí ese importante documento:

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS:

« El año que acaba de transcurrir para la vida política de la República, importa una nueva página agregada á la historia de sus progresos. Nuestras instituciones se han robustecido, se ha ensanchado nuestro crédito y la libertad y el derecho se han arraigado cada vez mas en todas las esferas de la actividad social. Nuestras relaciones internacionales continúan cultivándose leal y amistosamente. Espero que un arreglo próximo y recíprocamente satisfactorio pondrá término á las cuestiones que en la actualidad sostenemos con Bolivia y con la República Argentina. Esta esperanza es tanto mas justa y fundada, cuanto que en último resultado nos limitamos á pedir la fiel y liberal ejecucion de los pactos internacionales que han empeñado solemnemente la fé y el honor de los tres pueblos hermanos. En el interior se han continuado con empeño los trabajos de cuya ejecucion estoy encargado por diversas disposiciones legislativas. El ferro carril entre San Felipe y los Andes está concluida su esplotacion desde el doce de Febrero último. A mediados de Abril de este mismo año quedó tambien habilitado y entregado al servicio público el ferro carril entre Talcahuano y Chillan, obra importantísima iniciada por la anterior administracion.

El trabajo de las nuevas líneas férreas entre Curicó y Angol avanza rapidamente, sin que se viese inconveniencia alguna que pueda retardarlo ó entorpecerlo. Me lisonjeo con la esperanza de que en el mes de Febrero próximo nos pueda poner el vapor en comunicacion con la ciudad de Talca, haciéndose uso de puentes provisionales en los rios intermedios—allanados los inconvenientes con que tropezamos al principio; con las obras necesarias para prolongar el ferro carril del Norte hasta los almacenes de aduana, dotando de una nueva calle á Valparaiso, se ha conseguido imprimir á esos trabajos la debida actividad. Para dotar á este ferro-carril de todos los elementos de que carece y de que necesita urgentemente, estoy haciendo uso de la autorizacion que me concedisteis en el año pasado. Por desgracia no es posible emprender á la vez todas las obras ya dictadas, y aun siéndolo, la prudencia aconseja no hacer pesar sobre un solo año fuertes gastos que segun la ley puede repartirse en tres. Luego os pediré autorizacion para hacer los últimos estudios de una línea férrea entre Santiago y Valparaiso por los departamentos de Melipilla y Casablanca—Con verdadero placer os anuncio que está ya terminado el nuevo hospital de San Vicente de Paul, obra en su mayor parte debida á la generosidad del caritativo vecindario de esta capital. Hé necesitado del fuerte apoyo del Gobierno y del infatigable celo de sus dignos ejecutores para ser concluido en un espacio de tiempo tan reducido para la magnitud de sus trabajos. Aprovechando la feliz oportunidad de vuestra primera reunion me propongo inaugurar desde luego aquel establecimiento, esperando que honrareis el acto con vuestra asistencia.

He celebrado con la compañía Sud-Americana de Vapores un contrato que pronto será sometido á vuestra aprobacion. Este convenio impone al Estado, durante diez años, un gravámen anual de cien mil pesos en cambio de servicios y de conducciones que juzgo importantes. A vosotros toca decidir si el desarrollo de nuestra marina mercante y las facilidades que se ofrecen al comercio, mediante la garantía de que las tarifas de fletes y pasajeros serán rejidas con acuerdo del Gobierno, merecen ó no el sacrificio de dinero que ese trabajo impone. Hé dedicado una atencion preferente al interesante trabajo de la codificacion de las antiguas y defectuosas leyes españolas que hasta ahora nos rigen. El proyecto del Código de Minería y el de organizacion y distribuciones de los Tribunales de Justicia, están ya terminados, y en pocos dias mas serán sometidos á vuestra consideracion. Se ha nombrado una comision revisora del proyecto de código de enjuiciamiento civil, y atendido el celo con que ha iniciado sus tareas, es de esperar que en breve término dará cima á obra tan importante. Se redacta tambien con empeño un proyecto del Código de enjuiciamiento criminal, para lo cual habeis concedido los fondos necesarios en el presupuesto vijente. Se han hecho notar adelantos en materia de construccion de nuevas cárceles y de reparaciones de las antiguas, y realizádose al mismo tiempo importantes mejoras en el servicio penal de algunos de estos establecimientos.

La instruccion pública en todos sus ramos ha sido objeto de mi mas esmerada solicitud. En cuanto lo han permitido los recursos de que era posible disponer, se ha aumentado el número de las escuelas públicas. Me es grato manifestar que el propósito del Gobierno de mejorar y difundir la enseñanza primaria, sigue contando con el decidido apoyo de los vecinos, aun en los pueblos mas apartados, y con el concurso de diversas asociaciones que se han impuesto esta noble y patriótica tarea.

El total de las entradas fiscales en 1873 ha sido de quince millones trescientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y siete pesos, superior á 1872 en un millon quinientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y nueve pesos. Los gastos públicos en 1873 fueron de diez y siete millones sesenta y seis mil trescientos noventa y un pesos, de los cuales tres millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y tres pesos corresponden á obras que se ejecutan en virtud de leyes especiales y con recursos estraordinarios que en ellas se conceden.

El comercio total en 1873, ha sido de setenta y seis millones setecientos treinta y seis mil seiscientos noventa y ocho pesos, lo que da un aumento de cerca de cinco millones de pesos sobre el año de 1872.

En cumplimiento de la autorizacion que me confiere la ley de tres de Diciembre último, he convenido, prévia licitacion pública, la celebracion de un contrato para efectuar un ensayo del cultivo y elaboracion del tabaco en el país. Este ensayo es un antecedente indispensable para la acertada reforma del estanco.

La obra del gran muelle que se ejecuta en ese mismo pueblo, marcha bajo una direccion inteligente y laboriosa que no tiene que vencer las graves dificultades que presenta la naturaleza de la Bahía.

Los trabajos para la exposicion internacional que debe abrirse el 18 de Setiembre de 1875, se encuentran muy avanzados, las invitaciones hechas á los países con que mantenemos relaciones comerciales, han sido favorablemente aceptadas. Las grandes construcciones que se hacen para ese objeto, estarán oportunamente terminadas, y siendo de un carácter sólido, podrán destinarse despues á exhibiciones periódicas ó á otros usos no menos importantes. Hasta ahora no he hecho uso de ninguna de las autorizaciones que me hayais concedido para emitir bonos, á fin de pagar las costosas obras que se ejecutan, ni pienso tampoco hacerlo próximamente, atendiendo á las condiciones actuales del mercado y dando lugar á que se presente una situacion mas favorable. Mientras tanto, se han terminado algunas de esas obras, como los ramales de la Palmilla y los Andes, y todas las demás prosiguen con vigor, haciéndose en la actualidad con los fondos del último empréstito los gastos que en un principio se atendieron con las rentas ordinarias.

El ejército y la marina de guerra han seguido acreditando su acostumbrada abnegacion, moralidad y disciplina en el desempeño de los deberes que les ha confiado la Nacion. La ley de 25 de Noviembre del año pasado que concede una gratificacion á los militares que sirvieron en la guerra de la Independencia, ha recibido ya su cumplimiento, habiendo justificado hasta ahora ser acreedores á ella setenta y tres gefes y oficiales y ciento cincuenta y cinco individuos de tropa. Se han tomado con tiempo las medidas oportunas para que no falte la dotacion correspondiente de oficiales y marineros, á las naves con que en poco tiempo mas se aumentará nuestra escuadra. Las esploraciones que desde hace algunos años practican nuestros marineros en la costa austral de la República, se han continuado este año en el litoral de la provincia de Llanquihue. La oficina hidrográfica que se ha creado recientemente, dará en lo sucesivo á esos interesantes trabajos la direccion y cuidado que les faltaba.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Gobierno ha hecho hasta ahora una buena parte de su tarea. Toca á vosotros continuar prestándole vuestra inteligente é indispensable cooperacion para impulsar en todos sus rumbos el desarrollo, la riqueza y prosperidad nacional.

Santiago, Junio 1º de 1874.

Federico Errázuriz.

Francia

Paris 21 Abril de 1874.

[illegible]

GACETILLA

[illegible]

MISCELÁNEA

Los pequeños teatros

[illegible]

CAMPO NEUTRAL

[illegible]

SECCION COMERCIAL

[illegible]

TELÉGRAFO MARÍTIMO

[illegible]

AVISOS OFICIALES

[illegible]

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

GRAN COMPAÑÍA DRAMÁTICA ITALIANA

[illegible]

SR. D. FEDERICO BOLDRINI

[illegible]

La camarera astuta

Nota.—Despues la linda petit-pieza titulada:

UN FÓSFORO ENTRE DOS FUEGOS

El beneficiado pone á disposicion de los señores concurrentes 3,000 ejemplares del argumento de la comedia, traducido al [illegible] y al castellano, que serán repartidos gratuitamente en la [illegible] que [illegible] localidades.

Otro.—Desde hoy se despacharán localidades para dicha funcion en la boletería del teatro y dándose el libreto á los compradores.

Domingo 7 de Junio.—Ultima funcion de la Sra. Pezzana [illegible] DAMA DE LAS CAMELIAS.

OTRA

COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

DE PRIMER ÓRDEN

DIRIGIDA POR

DON EDUARDO BONETTI

Maestro y director de orquesta

TIMOTEO PASSINI

1ª Dama soprano absoluto dramática, [celebridad que viene del teatro imperial de San Petersburgo]

SRA. ALICE URBAN

1ª Dama soprano de agilidad, [viene del Victor Emmanuel de Torino]

SEÑORITA ELVIRA V. BRAMBILLA

1ª Dama medio soprano y contralto absoluta, [viene del teatro San Cárlos de Nápoles]

SEÑORITA ELENA SANZ

1er Tenor absoluto y dramático, [viene del Pagliano de Florencia y contratado para el Teatro de la Scala de Milan, para el próximo Carnaval]

SR. D. AUGUSTO CELADA

1er tenor de agilidad SR. D. FERNANDO AMBROSI.
1er Barítono, [viene del teatro imperial de Varsovia]

SR. D. LODOVICO BUTI

1er Barítono suplemento SR. D. CAYETANO FORTI.
1er Bajo absoluto profundo, [viene de la escala de Milan]

SR. D. ARMANDO CASTELMARY

Maestro de coros, SR. D. FRANCISCO SEGUI.
Artista genérico y director de escena, SR. D. JAIME DE [illegible]

SEGUNDAS PARTES

2ª Dama SRA. AUGUSTA GUINEL.
2ª Dama y guia de las coristas SRA. CLOTILDE GIANNINI.
2º Tenor SR. ERNESTO RONZATI.
2º Tenor y guia de los coristas SR. LUIS HERICOURT.

Además, un segundo barítono y segundo bajo suplemento que traerá el Sr. Bonetti.

30 coristas y grande orquesta con algunos profesores que vienen de Europa.

Nota.—El Sr. Bonetti es esperado del 1 al 6 de Junio—A los [illegible] despues de su llegada debutará la Compañía con la FAVORITA.

Está abierto el abono por 30 funciones con 10 p% de rebaja, en la Secretaría del Teatro, 25 de Mayo núm. 187.

Se darán algunas Óperas nuevas no conocidas en Montevideo, además de otras desde mucho tiempo no representadas.

PRECIOS

Palcos balcones, $ 10.00; íd. bajos, $ 8.00; íd. altos, $ [illegible]; Bancos y tertulias altas, $ 1.50; lunetas y cazuelas, $ 1.00; entrada general, $ 1.00.

Montevideo, 30 de Mayo de 1874.

La Empresa.

TEATRO SAN FELIPE

COMPAGNIE FRANÇAISE DIRIGÉE PAR MR. [illegible]

Samedi 6 Juin 1874

9me. représentation du 2me. abonnement qui n'a pu avoir lieu mardi 2 Juin pour cause de mauvais temps

Debut de Mlle. Naptal

La papillonne et Tambour battant

A 8 1/4 heures précises.

Dimanche 7 Juin 1874

11me. représentation du 2me. abonnement

La petite Pologne

Drame en 5 actes par Mrs. L. Thiboust et E. Blum.

1er. acte: «Le forçat évadé». 2me. acte: «Le pavillon d'[illegible]». 3me. acte: «Les oiseaux de la rue». 4me. acte: «Rose Printemps». 5me. acte: «Une pièce d'or».

Au 2me. acte: «La chanson du Candide» chantée par Mlle. [illegible]. Au 5me. acte: «Ronde de la Petite Pologne» chantée par monsieur Berlingard.

Spectacle à 8 heures.

PLAZA DE TOROS

DE LA UNION

Gran novillada

A BENEFICIO

DE LOS HERIDOS DE ESPAÑA

EL DOMINGO 7 DE JUNIO

REMATES

Valdez Piriz y C.ª

De mercaderías para la estacion.—En nuestra casa calle del Rincon número 51.

El lúnes 8 y mártes 9 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías para la estacion cuyo estenso detalle se omite.

4376-jul 4

Adolfo B. Rodriguez y Ca.

De un magnífico terreno.

El dia [blank] venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, un magnífico terreno dividido en cuatro lindos solares que miden 25 varas de frente por 100 de fondo, con frente al camino Real que vá al Prado, lindando por el Este con D. José Lando, por el Oeste con D.ª Josefa María Bravo y calle por medio con la hermosa quinta del Sr. don Juan R. Gomez.

Oportunamente designaremos el dia y hora que debe efectuarse este importante remate. Admitimos ofertas para venderlo particularmente en nuestra casa, calle Ituzaingo, n. 115.

Escrituras inmejorables.

4085-m23-

J. G. Previtali

De los ricos muebles que adornan la casa calle de Buenos Aires núm. 102.

HOY sábado 6 del corriente, á las 12 en punto, se dará principio á la venta de los muebles que adornan la casa arriba espresada, cuyo detalle es el siguiente:

SALA—1 sofá, 2 sillones, 12 sillas, 1 espejo, 1 piano, 1 taburete, 4 cuadritos, 1 porta-música, 1 alfombra y 1 alfombrita.

ANTE-SALA—1 sofá, 2 sillones, 6 sillas, 1 mesa de juego, 1 id. de centro, 1 espejo, 3 cuadros, 1 alfombra y 1 alfombrita.

[illegible]

Reissig y C.ª

[illegible]

J. P. Romaña y C.ª

[illegible]

Por el mismo

Importante.—En su casa, Colon, 43 y 45.
El miércoles 10 del corriente, á las 3 en punto de la tarde, se venderán 50 tercios yerba paraguaya desembarcados del vapor brasilero «Jaurú», por órden de una casa introductora y cuenta de quien pertenezca y á gusto de los compradores. 4417-jn6-4

Miguel de Pino y C.ª

De una calesa, pareja de caballos y arreos
En la Calle de Zavala frente á la Bolsa
HOY Sábado 6 del cte., á la una en punto venderemos por cuenta de quien corresponda dinero de contado.
Una calesa en perfecto estado, propia pa dis frutar su solidez, magnífico y cómodo rodado.
Dos buenos caballos de tiro, uno tordillo sabino y el otro zaino colorado.
Arreos para dos caballos en perfecto estado.
A particulares y á cocheros les conviene este tren, pues repetimos: es á en perfecto estado y saben que se vende por lo que dén.
NOTA—Admitimos carruajes y caballos para vender sin límite de precio. 4321-j2-4

Nicolás Chápores

Importante, en la Villa de la Union: dos fincas en venta—En la calle de Larravide núms. 48, 50 y 52.
El domingo 7 de Junio á las 3 de la tarde en punto, se procederá á la venta de las dos fincas dichas, del modo siguiente:
1º Una finca núm. 48, con 11 ¾ varas m/m de frente por 38 ¾ de fondo con 10 habitaciones, cocina, algibe, letrina y caballeriza, empedrado y vereda [illegible].
2º Edificio con igual frente y fondo, una casa de altos, 5 piezas y todas las oficinas necesarias, y 5 piezas en lo alto tambien con todas las oficinas necesarias, empedrado y vereda paga.
Y se venderán al mas alto postor por tener que ausentarse su dueño del país, produce actualmente 505 de alquiler mensual; para mas informes y ver los títulos con el Rematador, Misiones 114, ó en la Union [illegible]. 4101 m28-9

Agustin Sorracco y C.ª

Espléndidos remates de alhajas y artículos de tienda.
—En nuestra casa, calle Treinta y Tres, n. 135.
DE NOCHE
El mártes 9, á las 7 ½ de la noche, empezará el remate de alhajas y brillantes, por órden de una casa de préstamos y por cuenta quien corresponda.
Acto contínuo.—Se venderán artículos de tienda y sastrería, como ser: camisas, calzoncillos, ropa hecha, sombreros, etc. 4111-jn5-3

Por el mismo

Importante remate de muebles en nuestra casa calle Treinta y Tres número 136.
El Mártes 9 del corriente, á las 12 en punto se dará principio al remate de los muebles que tenemos depositados en nuestra casa cuyo detalle se dará por los carteles de costumbre. 4112 jn5-3

Carlevaro Hnos.

De mercaderías inglesas francesas y alemanas.—En su casa calle del Sarandí núm. 139.
En los dias mártes 9 y miércoles 10 del corriente, á las 12 en punto, se empezará la venta de un estenso surtido de mercaderías propias para la estacion, cuyo detalle se dará en los carteles de costumbre. 4415-jn6-4

Ruano y Gomensoro

De 55 bolsas arroz.—En el depósito Herrera.
El lúnes 8 de Junio, á las 12 en punto, empezará la venta á la mas alta postura, con autorizacion del Sr. Encargado del Consulado de Bélgica y por cuenta de quien corresponda, desembarcado del vapor «Ville [illegible]», procedente de Amberes: 55 bolsas arroz. 4416-jn6-2

Rossell hnos. y Romaña

De mercaderías inglesas, francesas y alemanas, por órden de dos casas introductoras—En nuestra casa, Misiones núm. 109.
El Miércoles 10 del corriente, á las 12 en punto, se venderá á la venta de un rico y variado surtido de mercaderías inglesas, francesas y alemanas, propias para la estacion y recientemente introducidas. 4418-jn6-4

L. Boyer

255—En mi casa Calle 25 de Mayo—257
HOY Sábado 6 á las 7 1/2 en punto empezará el remate de un rico y variado surtido de mercaderías.
A las 9 en punto se venderá un riquísimo piano nuevo de BOISSELOT y seguirá con espejos y muebles de varias clases. 4108-j6-1p

Benito Lusiardo

Continuacion de remate de la joyería y platería, calle 25 de Mayo núm. 220, por liquidacion de facturas y órden de una casa Europea, para vender al mas alto precio.
El Lúnes 8 y Mártes 9 del corriente, á las 7 en punto de la noche, se venderán al mas alto precio todas las halajas pertenecientes á dicha casa, cuyo detalle se omite por su estension. 4410-jn5 3

Por el mismo

Remate de plantas, árboles frutales etc.—En el Depósito Calle 25 de Mayo núm. 383.
HOY Sábado 6 del corriente á las 7 en punto de la noche se venderán al mas alto precio una rica coleccion de plantas á saber: Camelias, magnolias, cipreses, thuyas, casuarinas, auracaria, brasilenos, casemon, plantas como para salon, para quintas mecerá, arbustos de varias clases y muchas otras plantas que no se detallan por su estension. Al mismo tiempo de una cantidad de árboles frutales de Buenos Aires como cerezos, ciruelos, duraznos, perales etc., por órden del Sr. Policarpio Loulir, 4100-j6-1p

Emilio Castellanos y C.ª

De calzado—En el despacho de Aduana.
El mártes 9 del corriente, á las 12 en punto, venderemos por órden de una casa introductora, y cuenta de quien corresponda lo siguiente:
C. F. B. 295011 2 cajones botines para señora. 4420-jn6-3.

Romaña y C.ª

De 30 barricas castañas—En el depósito Herrera Nuevo.
HOY sábado 6 del cte., á las 11 en punto se procederá á la venta por órden de una casa introductora permiso de la Colecturía General, 30 barricas castañas. 4317-j3-3

Por el mismo

De dos hermosos terrenos situados en la Cuchilla de «Juan Fernandez,» calle por medio con la gran via Paso Molino.
El Domingo 7 del corriente, á las 2 en punto de la tarde se procederá á la venta de dos hermosos solares compuestos cada uno de 6,059-71 varas cuadradas, con frentes cada uno á las calles que indica el croquis siguiente:

LINDERO LE HIR BARNETT Y C.ª

Calle Pantanoso	Area 6,059.71	Tranvía Paso Molino	Area 6,059.71	Calle Santa Lucía

LINDERO POSADA Y C.ª

Para mas informes, casa del rematador, Cerrito 126. 4353-j3-4

Por el mismo

De 30 barricas castañas.—En la rampla de Capurro.
El lúnes 8 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta por órden de una casa introductora y cuenta de quien corresponda, con permiso de la Colecturía General, 30 barricas castañas. 4119-j6-2

SECCION JUDICIAL

Asuntos despachados

EN EL JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION

[illegible]—Montevideo, Junio 5 de 1874.

Edictos judiciales

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Juan A. Vazquez y solicitud de D. Miguel Francisco en autos que sigue contra D. Luis Calvo, por cobro de cantidad de pesos, se ha trabado embargo en una finca de propiedad del deudor, [illegible]—Montevideo, Junio 2 de 1874.—José S. Rodriguez, escribano público. j6-3

JUZGADO ORDINARIO DEL DEPARTAMENTO—De mandato del Sr. Alcalde Ordinario del Departamento el dia 11 del corriente, [illegible]—Junio 1.º de 1874.—Francisco E. Silva, escribano público. j6-8

Por disposicion del Sr. Juez Comisario D. Enrique Pena, cito, llamo y emplazo á todos los acreedores del concurso formado á D. [illegible] Camino y Pino, para la reunion que con objeto de prestar la verificacion de Síndicos definitivos, tendrá lugar en la sala de este Juzgado calle de Rincon, [illegible]—Montevideo, Junio 5 de 1874.—José Arana, escribano de Comercio. j6-4

Por disposicion del señor Alcalde Ordinario de la Capital, y á los efectos que determina el artículo 937 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la Testamentaría de D. José M. Elola [illegible]—Montevideo, Junio 5 de 1874.—Benito Montaldo, escribano público.

JUZGADO DE COMERCIO.—Por disposicion de D. Francisco [illegible], Juez Comisario en el concurso del Banco Oriental, se hace saber que la reunion de acreedores que debe celebrarse [illegible] tendrá lugar, en la sala de audiencias del Juzgado, calle del Rincon, número uno—Montevideo, Junio 3 de 1874.
José Luis Antuña, escribano de Comercio.

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, y á los efectos del art. 937 del Código Civil, se hace saber al público, la apertura de la testamentaría de D. Julian Suarez, [illegible]—Montevideo, Junio 3 de 1874.—Benito Montaldo, escribano. jn4-8

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la segunda seccion Dr. Don Domingo Aramburu, cito á Don Timoteo Ballesteros para que por sí ó por apoderado instruido y espensado comparezca dentro del término de treinta dias á estar á derecho en los autos que le han promovido sus hijas Doña María Luisa y Doña Gregoria Ballesteros sobre herencia materna y demas deducido bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio—Montevideo Mayo 20 de 1874—*Silvestre Suarez*. m29-8

D. Eduardo Arzac prévios los requisitos legales, ha sido autorizado para ejercer el oficio de rematador público en todo el territorio del Estado. Lo que se hace saber al público de mandato del Sr. Juez L. de Comercio.—Montevideo, Mayo 15 de 1874.—Justino Gonzalez—Escribano público. m19-15

De mandato del Sr. Juez Comisario D. Francisco Estevez, cito, llamo y emplazo por última vez á todos los acreedores del Concurso formado al Banco Oriental, para la reunion que con objeto de proceder á la verificacion de créditos, tendrá lugar en el salon de lectura de la Bolsa de Comercio el dia diez y seis de Junio próximo á las dos de la tarde; [illegible]—Montevideo, Mayo 21 de 1874—Justino Gonzalez—Escribano público. m-23-10-p

JUZGADO ORDINARIO DE PANDO.—Por disposicion del Alcalde Ordinario, y á los efectos del artículo 227 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la Testamentaría de D. Juan Bossi y Dª Gregoria Amorena, [illegible]—Pando, Mayo 16 de 1874.—*Cipriano Vargas*, alcalde ordinario. m19-30

Emplazamientos

JUZGADO DE PAZ 1.ª SECCION.—Florida, Junio 1.º de 1874.—Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se consideren dueños de la Barra de Florida sita en esta villa y que perteneció á la extinguida sociedad de Gutierrez y Carnelli, [illegible]—*Julio F. Sáiz*, Juez de Paz. j6-8

JUZGADO DE COMERCIO.—Por disposicion de D. Lucio Pifuerta, Juez Comisario en el concurso formado á D. Juan Perez, cito, llamo y emplazo á todos sus acreedores, para la reunion que con objeto de verificar los créditos, tendrá lugar en la sala de la oficina del Juzgado, calle del Rincon, número uno, á las dos de la tarde del dia nueve del corriente.—Montevideo, Junio 1.º de 1874. José Luis Antuña, escribano de Comercio. jn4-4

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION.—D.ª Mariana Obert—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion, Dr. D. Hipólito Gallinal, se cita, llama y emplaza á Dª Mariana Obert para que dentro del término de doce dias á contar desde la publicacion de este edicto, comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y espensado, á estar á derecho en los autos que con D. Cándido Juanicó sobre desalojo de terrenos entre Camilo Chico y Gigante, [illegible]—Montevideo, Junio 2 de 1874.—*Julian Muñoz*, escribano público. jn2-13

JUZGADO CIVIL DE LA 1.ª SECCION.—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de la 1.ª seccion, doctor don Hipólito Gallinal, se cita, llama y emplaza, á don Carlos M. Domec, para que dentro del término de seis dias, comparezca ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos del concurso de don Julio Boet, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Montevideo, Mayo 29 de 1874—Julian Muñoz, escribano público. m31-6.

AVISOS Y ANUNCIOS

Agencia de conchavos Y PRÉSTAMOS.—Calle de la Colonia núm. 45, se precisan dependientes para la ciudad y campaña, siendo algo prácticos en almacen, tienda y ferretería, mozos para café, idem para la marina, idem para sala, cocineros, mucamos, y 20 peones para varios trabajos, tambien se precisan: un tenedor de libros, dos ayudantes para un colegio y tres guarda-trenes, calle de la Colonia núm. 45. 15 perm.

Al comercio Participamos al comercio de Montevideo y de esta plaza que la firma social de Montaldo Trecero y Sanguinetti, en virtud de haberse concluido nuestro contrato, de mútuo acuerdo con esta fecha se pone en liquidacion á cargo de los mismos socios en la misma casa.—Salto, Mayo 20 de 1874.—*Alberto Montaldo, Francisco Trecero, Andres Sanguinetti*. jn6-15

Al comercio El almacen por mayor, que giraba bajo la razon de Gomez y Lopez, ha entrado en liquidacion desde el 28 de Abril ppdo., por fallecimiento del ex-socio D. Ramon Gomez y continuará el mismo giro desde aquella fecha bajo la firma Francisco Lopez y Ca. j—3

Al comercio Habiendo comprado las mercaderías existentes en la casa de Montaldo Trecero y Sanguinetti que giraba en esta plaza y en la de Montevideo, participo al comercio de ambas plazas, que de ahora en adelante, dicha casa girará bajo la razon del que suscribe—*Alberto Montaldo*. jn6-15

Al comercio Ponemos en conocimiento del comercio de Montevideo y de esta plaza que con esta fecha hemos vendido al Sr. D. Alberto Montaldo las mercaderías existentes en nuestra casa, que giraba en esta plaza y en la de Montevideo bajo la razon de Montaldo Trecero y Sanguinetti.
Salto, Mayo 20 de 1874.—*Francisco Trecero.—Andres Sanguinetti*. jn6-15

Agencia de colocaciones CALLE CIUDADELA núm. 162—Esta acreditada casa precisa, 6 peones, 4 guarda-trenes, 2 revisadores para una via nueva, dependientes de almacen, tienda y ferretería y para molinos, mozos de café, de hotel, id. para á bordo, sirvientes, cocineros y cocineras, dos matrimonios, 16 peones para varios trabajos, Ciudadela núm. 162. j—2

Aviso al público Se ha vendido la barbería, sita en la calle del Durazno núm. 188—El que tenga cuentas que reclamar contra dicha casa, se presente en el término de tres dias, despues de dicho término, no se oye reclamacion de ninguna especie—Montevideo, 5 de 1874. jn6-3.

Ama de leche Se ofrece una jóven española de leche fresca y abundante, garantida por el Doctor, para criar, casa de los interesados, para tratar ocurrase á la calle Zavala núm. 61. [bajos] j5-3

Agencia DE COLOCACIONES Y PRÉSTAMOS, Canelones núm. 65 A. Se precisan, escribientes, guarda-trenes, revisadores, mozos de café, de hotel, id. para á bordo, sirvientes, cocineros y cocineras, peones, 20 peones para almacen y cervecería, tres matrimonios para la ciudad y campaña, Canelones 65 A. j5-2

Al comercio El abajo firmado hace saber que compró la fonda sita en la calle de las Piedras, n. 182, esquina Treinta y Tres, á D. Domingo Borgia y Antonio Maroma; el que tenga cuentas, las presentará en el término de tres dias desde la fecha.—Montevideo, Junio 4 de 1874.—*Vicente Ibarra*. jn4-3

Al comercio Habiendo llegado á su término el contrato con nuestro socio comanditario el señor D. Juan Frias, y retirándose de los negocios dicho señor, deja de comun acuerdo de formar parte de nuestra firma social, á cuyo cargo queda el activo y pasivo, bajo la responsabilidad solidaria del Sr. D. Mauricio Llamas.—Montevideo, Junio 3 de 1874.—*E. Llamas y C.ª—Juan Frias.—E. Llamas*. jn4-3

Ama de leche Se ofrece una para criar en su casa; puede dar buenas recomendaciones de conducta; buena leche. El que se interese ocurra calle Colonia. 283. jn4-3

Al público D. José Nazan no puede disponer de los bienes hereditarios que compró á D. Francisco Nuguet, muchos meses despues de la compra de este, por lo cual esa venta es nula, y pertenecen esos bienes al concurso de dicho Nuguet. Lo cual se previene á los acreedores de J. Nazan para evitar mal dados.—*Antonio Nuguet*. jn4-5

Al público El abajo firmado avisa al público, haber comprado la Fonda de la Esperanza, de propiedad de la Sra. Da. Angela Rarianon, sita en la calle 25 de Agosto núm. 42. Por esto si alguno tiene cuenta, puede presentarse, dentro de tres dias, á contar desde la fecha, pasado el cual término no se reconocerá reclamacion.—Montevideo, Junio 1º de 1874.—*Sesyols Francisco*. j2-5

Al comercio El abajo firmado hace saber que ha vendido la panadería denominada de la Liguria á D. Félix Suarez, las personas que tengan cuenta contra dicha casa la presentarán en el término de 10 dias desde la fecha—Montevideo, Junio 3 de 1874—*Santiago Secondo*. j3-3

Ama de leche se ofrece una española con buena leche y abundante, para criar en casa de los interesados, ocurrir calle de San José núm. 137 altos. j3-4

Alfombra Habiéndole entregado 3 ns. por una alfombra del consulado Italiano Ramo para llevarla á la calle Maciel núm. 161 y no habiéndola entregado, se ruega lo haga á la brevedad posible. jn3-3

Al comercio Con la fecha de hoy he vendido por el negocio que tenia en la calle de Perez Castellanos núm. 24 al Sr. D. Cristian Olsen el que tenga cuentas contra dicha casa que presente sus cuentas en el término de tres dias desde la fecha pasando dicho plazo no se oye reclamaciones ningunas.—Montevideo, Junio 3 de 1874—*Frank Seegren*. jn3-5

A la economía Las personas que quisieran poner sus caballos á pastoreo, bajo garantía, desde encontrarán buen pasto, agua corriente y permanente, á un precio sumamente módico que ninguno, advirtiendo que á mas de hallarse una cómoda caballeriza, [illegible] Kiraka plaza Independencia, darán razon á todas horas. j3-15

Al público Hemos sabido que D. Manuel Montañes, maestro sastre que ha trabajado en las primeras capitales de Europa y América, y hoy en Montevideo con su esposa é hijas, de profesion modistas y creemos que sus obras á las elegantes señoritas de Montevideo, [illegible] calle de la Brecha núm. 21, pues hemos visto obra de dichas señoritas y nos ha gustado. j2-8p

Al comercio Todo el que tenga cuenta conforme á pagarés vencido ó por vencer, contra la casa de las Sras. Cantu Hnos. se servirá presentarla, en el término de noventa dias, á contar desde el primero de Junio, previniendo que á todo tiempo habrá reclamo, pero le será mas difícil el cobrar por sus deudas ausentarse en Europa, Calle Paysandú 250 y 252. m31-8

Al público Se le avisa que los afiladores denominados «Afiladores de Sanojano» se mudaron en frente y están en la calle Ciudadela núm. 136, [al lado de la esquina Soriano]—*P. Barriere y P. Terle*. j3-15

Al comercio La barraca de maderas de los que suscriben, denominada del «Norte», sita en la calle del Cerro-Largo, 62, se ha mudado á la calle Orillas del Plata, esquina Andes, en el local conocido por Barraca del Mar. m31-7. *Santiago Queirolo é hijos*.

Americana en el ínfimo precio de $705, se vende una sólida volanta americana; propia para el campo, casi nueva, para uno y dos caballos, con lanza y varas y en perfecto estado, garantiendo su solidez.—Ademas 2 arreos superiores para la misma; el que le conviene se venderá al precio de 25—Ocurrir á la fábrica del Sr. Daglio, calle del Juncal á la calle del Rincon 144. m30-12.

Ag. Carlevaro é hijo En liquidacion, han trasladado su escritorio á los altos de su casa calle del Rincon número 219 al 219 B [entrada por el número 219 B]. m30-15

A los maestros de escuela Se venden los útiles de una escuela en la calle Queguay, núm. 7, por tener que ausentarse para España su dueño. El que se interese ocurra á la misma casa en la inteligencia que podrá comprar todo lo dicho y continuar en la enseñanza como hasta aquí. m30-6.

Antonio Martin Se mudó á la calle de Ribera, n. 32; el que lo necesite lo encontrará en la calle del Arroyo, n. 181, desde las 8 hasta las 10 de la mañana y desde las 3 hasta las 4 de la tarde. m29-7

Al público Aprovéchense: un 20 p% de rebaja sobre su valor. Lean y se convencerán: Para señoras: botines cuero de perro de 18 á 16 reales, de prunela á 15, de cabritilla á 10, de paño con elástico y abrochado de 12 á 15. Para niños botinetas abrochadas de 8 á 9 reales con elástico á 13, de cuero de perro de 13 á 16, de terciopelo de 8 á 15. Para caballeros diversas clases de botines, con elástico de una y dos suelas de 2 á 3 1/2 $. Y los mas finos hechos en el país, puntos cuadrados y taco alto, al increible precio de 40 rs. lo que pagará 5 $ y por varon á 30 reales. Ademas un surtido especial de calzado de lo mas selecto, á precio barato. En la casa hay franceses á 7 y 12 rs., y hechos en el país de todas clases. Para campaña un gran surtido de botas, clavadas y cosidas. Solo en la zapatería Sorpresa. 18 Julio 190 y 243 existen estas verdaderas pichinchas. m3-perm.

A los confiteros y cigarreros Recortes de papel blanco por arrobas se venden en esta imprenta.

Adivinadora del presente y porvenir, como ninguna en Montevideo; calle de Andes, 197. m28-7

Al público Se vende, en la ciudad vieja, á tres cuadras de la plaza Constitucion, un hermoso terreno haciendo esquina con las calles de 33 y Reconquista. Para tratar ocurran á la calle del Durazno núm. 72. m18-17.

Antonio Dominguez Balanceador Público ofrece sus servicios al comercio calle Mercedes núm. 227. m8-1mes

A los caritativos DE TEMPLOS.—Se vende un lindo altar de mármol de diferentes colores, hecho con varias clases de mármoles del país, en la marmolería y yesería calle Juncal núm. 16, entre los dos mercados, y se encarga de hacer toda clase de trabajo concerniente á los dichos ramos, y si conviene se cambia el altar por terreno las dos terceras partes. m6-1mes

A todos interesa CALLE 18 DE JULIO número 154 Gran baratillo por liquidacion de negocio y por ausentarse su dueño del país, se acaba de recibir gran surtido de botines elásticos para hombre, de la fábrica de mi hermano Bast, que son iguales á los hechos en el país, porque el estuvo establecido por muchos años, en la calle Rincon, entre Ituzaingó y Treinta y Tres, y se van á vender á cualquier precio, por ser mucha cantidad que se ha recibido. Tambien encontrarán un gran surtido de botines para hombre, trabajados en este país, de material superior, y hecho por oficiales de primera clase á 5 pesos; y un gran surtido de botines para señora, niñas y niños de todas clases, pues vengan todos á probar y verán que saldrán satisfechos, tanto por la superior calidad del calzado, como por los precios sumamente baratos.—Se vende el armazon con accion á la llave.—S. S.—*Juan Bruno*. e21-perm

Al farolito del..... Está por cerrarse! Que? ¿Qué cosa? El gran baratillo de calzado de Scutaberry, calle del Rincon, 195 y 258, entre Cerro y Juncal ¿ Quien no conoce el primero y único Baratillo, favorecedor de los pobres y complacedor de los ricos? Pues de hoy en adelante sabrá el público que el abajo firmado se ha propuesto vender el calzado con la rebaja de un 20 p% sobre los precios de costumbre, por tener que ausentarse del país. En dicha casa encontrarán un surtido general de botines para hombres, señoras y niños, de todos precios, de todos gustos y de todas calidades.—*J. Scutaberry*. j15-perm. 38

Al público en general y á nuestra clientela en particular les prevenimos que nuevamente hemos establecido una tienda de menudeo con el título «La Perla del Cordon» y está situada en la calle del 18 de Julio núm. 492 A. esquina opuesta á la que anteriormente ocupamos; en esta nueva tienda se encontrará un gran surtido de efectos de dicho ramo á precios sumamente módicos.—Montevideo, Mayo 19 de 1874—*Juan y Nicolás Raineri*. m.19-15p.

Bailes Indicadores de seis piezas, cuadrillas, wals, polkas, mazurka, danza y lanceros, impresos en cartulina, se venden en esta imprenta.

Benito Lusiardo Se ha mudado á la misma calle, 174, con la casa de remate y comisiones. 215-pem.

Casa para alquilar Se alquila una por precio moderado en la calle del Cerrito núm. 171, segundo alto, con dos salas á la calle, cuatro dormitorios grandes, comedor, cuatro piezas de sirvientes y demas oficinas. Tiene estufas en la sala y comedor, una cómoda azotea, cuarto de baño [illegible] á la misma casa. j5-10

Cocinera que sepa su obligacion. Para servir á poca familia, se necesita una, calle Piedras n.º 241 [altos]. j5-3.

Couturiéres on demande des couturiéres pour la confecture de gants. Rue de la Agraciada núm. 238 [Aguada]. j5 3

Costureras Se necesitan costureras para coser guantes, calle de la Agraciada 238, Aguada, darán razon. j15-3

Consultas Sobre el presente y porvenir calle del Cerrito 65, desde las nueve de la mañana hasta las ocho de la noche. 31m-3

Cocinero Se ofrece un cocinero italiano de profesion para familia italiana, con buenas recomendaciones, vive calle 25 de Agosto núm. 2-6, primer piso. m28-6.

Clase de noche Enseñanza especial del idioma Francés, por el profesor B. M. Oury, Bachiller en Letras, en su Escritorio, calle de Ituzaingó 169—Lecciones particulares, en casas de familias y colegios de ambos sexos. —Enseñanza simultánea en Francés y Español de todos los ramos que constituyen una buena educacion. Para mas informes, calle de Ituzaingó, 169. m13-1 mes.

Clases de noche de los idiomas inglés y francés, desde las seis; tambien se darán lecciones á domicilio. Ocurrase calle Arapey núm. 85, primer piso desde la hora arriba indicada. m10-1mes

Cura garantida Se ofrece al público una persona para curar la causa animada de las enfermedades siguientes: diarreas, despeño y disentería y arrugia y cura todo inflamacion del estómago. Calle de Borocay, 22, tienda, darán razon, entre Buenos Aires y Sarandí. a27-per-30

Dinero En la Protectora Oriental Agencia de préstamos Calle de Zabala núm. 94, Se proporciona dinero, dejando en garantía toda clase de alhajas de oro y plata, piedras finas, mercaderías y fondos públicos. mr2-1mes

En la calle de Buenos Aires núm. 33 se precisan 8 guarda vias para un ferro-carril, 4 boleteros con recomendaciones, 12 peones, 8 maquinistas, se prefieren Ingleses y 2 foguistas, 1 aleman para trabajo del campo calle Buenos Aires 33. m6-2

Espaciosos almacenes PARA ALQUILAR, se alquilan por precio moderado, en la calle del Cerrito núms. 169 y 173, dos grandes y cómodos almacenes, conjunta ó separadamente, tienen lo cada uno 42 varas de fondo y comodidades para los fondos. Cada uno de ellos basta para un gran negocio, y poniéndolos en comunicacion interiormente formarían el mas grande y cómodo registro ó casa de comercio de Montevideo. Ocurrir á la misma casa para tratar al núm. 171. j5-10.

En el Hotel CONCORDIA se desea saber de D. Juan Crouzel, ó hablar con el. j6 3

Estufas francesas Chimeneas, caloríferos, cocinas económicas, guarda-fuegos de todas clases, carboneras y un surtido de artículos para cocina y chimeneas etc. Se ha recibido en la calle Cámaras 130. Precios módicos. jn2-perm

En Santa Lucía Se vende el muy acreditado Hotel de la Paz, frente á la Estacion del Ferro-Carril. Su dueño lo vende por no poder atender. Para tratar ocurrir en el mismo Hotel. j1-10p

El Porvenir de las familias El inspector, deseando que los suscritores con derecho á participar de los beneficios de la liquidacion del corriente año 1874, no los pierdan por efecto de su descuido ó inadvertencia, les recuerda nuevamente que las Fees de Vida de sus asegurados, deben hallarse en la oficina central de Santiago de Chile, como su póliza se lo previene, el 30 de Junio próximo, sin lo cual, dichos beneficios, pasarán á serlo, de los asociados que cumplieran con este requisito indispensable de su contrato.—El Inspector, prestará todo auxilio á quien lo solicite—Montevideo, Mayo 1874—Calle Misiones núm. 122—Firmado, *Federico de las Carreras*. m31-8.

En la fotografía DEL PUERTO, calle del 25 de Agosto núm. 101, precisa un dependiente. m29-8

Eugenio Llambías Contador y liquidador público ofrece sus servicios al comercio. Calle San José 137 A. m31-15p.

Escalada y Grané 25 de Mayo, 318 y 320, trasladaron su almacen y escritorio á la calle del Rincon, 132 y 134, plaza Matriz. my4-15

En esta imprenta Del 5 al 15 se vende papel Conrad ne y de oficio, desde la clase inferior ha esta mas superior.

Francés y teneduría de libros Enseñanza graduada y rápida por principios enteramente nuevos, por el Profesor José Bousquet; lecciones de dia en su casa y en casas particulares. Curso de noche por adultos, calle Dalmau núm. 39. jn2-perm

Gran casa para alquilar en la calle 25 de Mayo, número 230; dos salas y diez piezas de habitacion; altos. m19-15

Habiendo Vendido la contrata de la casa denominada, café de Bayonne, calle Colon núm. 13, el dueño lo avisa á sus acreedores que presenten sus cuentas en el término de tres dias, pasado esta fecha, no se oirá reclamacion de ninguna especie—Montevideo, 2 de Junio de 1874. j3-3.

Habiéndose declarado disuelta y en liquidacion, todos los negocios de la razon social que suscribe, lo hacemos presente al comercio.—Montevideo, Mayo 17 de 1874.—*Dufour Podestá é hijo*.

Hipotecas Sobre fincas y terrenos situados en la Capital, sus alrededores y cualquier paraje del departamento de la misma. Se hacen por cantidades varias desde $ 500 hasta $ 20000. Tambien se hacen préstamos por cualquier cantidad con garantía de objetos que representen valor y se compra toda clase de documentos, ya sean contra el Estado ó Empresas particulares. Ocurrase, calle de Buenos Aires, núm. 229 [bajo los arcos de la Prieta]. m-1 mes.

Inglés y aleman El abajo firmado, profesor de primeras letras [antes director del colegio inglés, aleman y español] se ofrece á dar lecciones, tanto en colegios de ambos sexos como en casas particulares. En su casa hay cursos de idiomas, y se admite 2 ó 3 pupilos, que aprenderán todos los ramos que constituyen una buena educacion. El precio de pupilos 40$ mensualmente.—HAGBARTH KAUFMANN. —Calle de la Reconquista 154, segundo piso. 25-perm. 40.

Jardinero Se ofrece uno francés, casado sin hijos ó como para capataz de alguna quinta es inteligente en el ramo con buenas recomendaciones, para tratar ocurrir calle Dayman 85, desde las 4 de la tarde hasta las 8 de la noche. j3-7.

Julian Etcheverry BALANCEADOR PUBLICO Ofrece al público sus servicios. Recibe órdenes en el Almacen de Ucar y Etcheverry, calle del Cerro, 145 y 147, Montevideo. m7-perm

Lavadero Americano Lavado de ropa á mitad de los precios de costumbre—Devolucion de la ropa en 24 horas por cualquiera tiempo que haga.—Se paga segun tarifa la ropa que por casualidad se perdiera. —Ocurrir para tratar, á la agencia, calle del Cerro, 89 y 91.—El establecimiento está abierto al público que lo quiera visitar. ja1-perm

Los doctores DUVIMIOSO TERRA y PEREIRA NUÑEZ, ofrecen sus servicios profesionales en su estudio calle de los Treinta y Tres, n. 153, dirigido por el abogado D. José La Saleta Terra. jn4-6

Luigi Regusci habiendo vendido el café á Don Francisco Gorsoni, situado en la calle Ciudadela núm. 152. Los que se consideren con derecho concurrirán entre tres dias, contando desde la fecha, pasado el término no se oirá reclamo ninguno. j3-3

Mucamo Se precisa uno en la calle del Rincon, número 230. j15-3

Mucamo Se precisa en la calle del Cerrito núm. 117; es inútil presentarse sin buenas recomendaciones. j6-6

Matrimonio español Sin hijos y con recomendaciones, se ofrece, el hombre para cochero, mucamo ó otro servicio, la mujer cocinera ó mucama, dirigirse á esquela con las iniciales P. T. calle Ituzaingó núm. 73 fonda Restaurant de España. jn3-4

María de Urruty Se encarga de colocacion de sirvientas y sirvientes; calle del Daiman 74. Vende y compone rosarios en la misma casa. my28-1mes

Muebles Se compran nuevos y usados en la calle Cuareim núm. 129 y en la de los Andes 161. m16-perm

Mueblería y tapicería DE GERMAN ENGEL Y C.ª—Calle del Sarandí 142. Entre Zabala y Misiones.—Por liquidacion definitiva y concesiones de dicho establecimiento se venden todas las existencias, consistiendo todavía en un gran surtido de ricos muebles, para salas, dormitorios y comedores á precios muy reducidos. m13-1mes

Muebles Se compran nuevos y usados, tanto en el café como amueblados completos, en la calle de Sarandí número 74, y en la calle de Juncal 129. 15 perm. 41

Prevencion Se hace saber al público que los bienes de la sucesion de D. José Eloia, no pueden ser enajenados ni gravados por su viuda; ni por otra persona alguna, mientras no se dividan y entreguen los que por su parte hereditaria corresponden á un hijo natural reconocido, del mismo nombre y apellido del finado, respecto de lo cual se ha entablado la gestion oportuna ante los Tribunales de Justicia—Montevideo, Junio 6 de 1874.—*Joaquina Zelaya*. j6-5

Panadería Se vende una sita en la calle del Cerrito núm. 87 para tratar en la misma. j6-3

Para los constructores DE EDIFICIOS Y PROPIETARIOS. En la marmolería y yesería francesa que está situada, al lado de los baños de Solis calle de Juncal nº 14 y 16 se encarga de hacer toda clase de trabajos concernientes á los dos ramos, cumpliendo hacer de tierra romana, fuentes de diferentes clases de 2 á 4 metros de alto, lecho asentado, macetas de diferentes tamaños, balaustres de diferentes dibujos de un frente y de dos para azoteas, balcones y jardines, capiteles, ménsulas, modillones, caras, frisos para los frentes todo de tierra romana; se encarga de hacer cielos-rasos de yeso con ornamentos, pisos de mármol, cornisas, capiteles grandes y chicos, florones, y tambien se vende un lindo altar de mármol hecho en el país de diferentes colores de mármoles del país, estufas, lápidas, escalones, frisos de mármol etc., se encarga de hacer altares de yeso para todos puntos de campaña y para la capital á un precio módico: poseo y verán los muestras y dibujos de todos estos artículos. Se hacen obras en camino de terreno. m6-1mes

Partera D.ª Virginia C. de Balla ofrece al público sus servicios profesionales; núm. 258, calle de las Piedras núm. 258, entre Cámaras y Cerro. m8-perm-7

Panadería en venta Por tener su dueño que atender otros negocios, se vende la antigua y acreditada Panadería de la Liguria, con todos los enseres, útiles á dicho ramo y existencia móvil Para tratar ocurrir en la misma casa, calle Piedras núm. 176. m3-1mes

Planchadora francesa Mme. Hortensia Cerbogue, se ofrece para todas clases de planchados, á precios sumamente reducidos así como para la limpieza de corsés, dejándolos como nuevos, Ciudadela 165. j3-1

Que se vende? El acreditado taller de carpintería denominado (carpintería de París) sita en la calle de Soriano núm. 71. Porque se vende? para retirarse; en cuatro años lo consiguió, la persona que se interese puede tratar en la misma casa.—Montevideo Mayo 30 1874. j3-8

Recibos de alquileres Perfectamente impresos y encuadernados en libretas de 50 se venden en esta imprenta de «El Siglo».

Se precisa alquilar Una casa que tenga por lo menos diez piezas y que sea cerca del teatro de Solis (hasta cuatro cuadras) se dará una gratificacion á quien pueda facilitar en la calle de Ituzaingó núm. 167. j4-5.

Se alquila Una casa con 7 piezas y demas comodidades con gas, aguas corrientes y algibe, y pintada al fresco, esta en la calle Egido 263, allí mismo darán razon ó en la calle Ituzaingó núm. 140, de 12 á 3 de la tarde. ju5-8.

Se desea alquilar para una familia estranjera una casa de tamaño regular, en la ciudad nueva ó alrededores del pueblo. Ocurrir, calle Sarandí, núm. 170. ja4-3

Se vende El almacen denominado del Angelito sito en la calle Colonia núm. 302 esquina del Parque, para tratar en el mismo. ja5 6

Se alquila una lujosa casa baja de 17 piezas con estufas, aguas corrientes gas y todas las comodidades, Juncal, n.º 65 A. j2-8

Se vende la muy acreditada Colchonería Catalana, calle 18 de Julio núm. 406. Se vende por muy poca plata y tambien se vende una patente que puede ser útil por cualquier artículo. m-31 6-p

Se vende ó se alquila el café de la calle San José núm. 22 para tratar ocurrir al mismo. m30 8

Se alquila el primer piso de la casa calle Rincon núm. 31, en la misma casa darán razon. m30-8

Salvador Cazeaux Balanceador público y de número—Ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay núm. 118 y 120, almacen del Cerro, esquina Convencion. j1.11perm 42.

Serafin Salgado Balanceador y Rematador Público Cerro-Largo 141. [altos.] m15-perm

Se ofrece una señora alemana para acompañar á alguna familia que se vaya para Europa. En la calle Florida núm. 32, altos, darán razon. a14-1mes

Tablas de reduccion De las monedas estrangeras á moneda nacional, cuidadosamente corregidas, se venden en la imprenta del «Siglo» á 20 centésimos.

Tinta de imprenta Americana y francesa, en envases de madera, lata y fierro, se vende en la imprenta de «El Siglo», á 30 centésimos libra.

Un jóven italiano Recien llegado, instruido en la contabilidad y que tiene cualidades de maestro de escuela, se ofrece para tenedor de libros ó dependiente en casa de comercio. Se ofrece tambien para maestro de italiano, historia, geografía y matemáticas, en colegio ó familia; el lleva buenos informes y garantías de su conducta. Dirigirse calle Yerbal núm. 15. j6-3

BANCO NAVIA Y C.ª

BALANCE DEL MES DE MAYO DE 1874

ACTIVO

Caja	$ 613,660.82
Deudores por cuenta corriente	» 2,064,715.63
Obligaciones á cobrar	» 250,125.73
	$ 2,928,501.15

PASIVO

Capital	$ 600,000.00
Acreedores por cuenta corriente	» 1,864,501.15
Emision	» 464,000.00
	$ 2,928,501.15

Montevideo, Junio 1.º de 1874.
pp. Navia y C.ª—Luis A. Ribeiro.
Conforme con el artículo 20 de la Ley de 4 de Mayo de 1870 y 9.º de su Decreto Reglamentario.
Por autorizacion de la Junta de Crédito Público,
jn6-3 Velazco.—Alvarez.

SOCIETA DI MUTUO SOCCORSO

FRA GLI OPERAI ITALIANI

RENDICONTO DEL 1MO. QUADRIMESTRE 1874

Attivo

Capitale esistente al 31 Dicembre 1873	$ 12,854.98
Quote mensili ed altri proventi varii introitati	» 4,140.03
Totale attivo	$ 16,995.01

Passivo

Spese di medici, di farmacia e ricovero di soci all' ospedale	$ 655.10
Sussidi ordinari, straordinari e speciali	» 249.50
Spese d'amministrazione e generali	» 668.48
Capitale esistente al 30 Aprile	» 15,421.93
Totale come sopra	$ 16,995.01

Montevideo, 30 Aprile 1874.
Il tesoriere, *Natale Morelli*.—Visto: si approva: La Commissione Fiscale, *Antonio Garibelli; Camillo Guzzi; Giovanni G. Figari*—Visto: si pubblichi; Il presidente, *Francesco D. Costa*.—Il segretario, *Ricaldoni Costantino*. jn6-3

LA RESP.·. LOG.·. CAP.·.

CARIDAD

Se reune en Ten.·. Ord.·. el lunes 8 del corriente á las 7 de la noche.
jn6-2 Por mandato. *El Secret.·.*

Quinta de las Albahacas!

En este establecimiento hay para vender un grande y variado surtido de plantas de flores y arbustos siguientes: camelias, jazmines del Cabo, del país, Virginia, Poiton, del Paraguay, magnolias, rosales, araucarias, cipreses, pinos, tuyas y otras clases de arbustos para jardines, etc.; tambien hay 1,500 árboles de limones y naranjos todos con fruta, y una cantidad de manzanos, duraznos, pavias, damascos, ciruelas, cerezos, higueras de todas clases, etc.; tambien hay de 10 á 12 mil eucaliptus, acacias molísima y glonca, quinos como para chacras, quintas y la campaña etc.—Se venden semillas de eucaliptus y acacia molísima, de flores de todas clases—Se hacen ramos y coronas de flores de todos tamaños y á gusto de los interesados.—N. B. Todo esto se venderá por la mitad de su valor.
Calle del Yaguaron, núm. 8, Aguada. jn6 8

A LOS ESPAÑOLES

LETRAS SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA
Se dan por cualquier cantidad en el escritorio Busto Hermanos, calle de Zavala, n. 67.
1 I3-perm.

¡CUIDADO!

¡FRAUDE PUBLICO!

PRACTICADO CON LA

FALSIFICACION

DE LAS

Píldoras y el ungüento Holloway

Habiéndoseme dado á entender que ciertos sugeto que se intitulan «La Compañía Química de Nueva York,» y otras personas se ocupan desde hace tiempo de vender en todos los puntos principales de la América Española, con la ayuda de depositarios poco escrupulosos, artículos falsificados que los imitadores identican con mi nombre, creo de mi deber informar respetuosamente al ilustrado público hispano-americano de que mis específicos, las Píldoras y el Ungüento Holloway no son elaborados ni vendidos en ninguna parte de los Estados-Unidos de la América del Norte; siendo genuinas únicamente aquellas medicinas que proceden directamente de mi casa, 533, Oxford Street, Lóndres, W. C.
Suplico á todo lector del presente aviso que dé á conocer á todos sus amigos los hechos arriba expuestos con lo que conferirá un servicio importante tanto á sus compatriotas en general como á mi en particular.
(Firmado) *Tomas Holloway*
f11-1p. por sma.

Carnicería Oriental

CALLE DE PEREZ CASTELLANOS, 10 y 12
Y BUENOS AIRES, 63

Adondo vá V.ª Allá (margin, both sides)

En este establecimiento se proporcionan conchavos de mucamos, cocineras, cocheros y sirvientas, gratuitamente.
Ademas se previene á las familias que en esta misma casa [illegible] se suministra á los hoteles, restaurants y casas particulares, la manutencion á precios sumamente reducidos, por lo que cuenta con muy activos repartidores.
Tambien se vende velas al ínfimo precio de seis centésimos la libra y de muy buena calidad, y jabon á 12 centésimos la barra.
my12-3meses-dia por ½

Schiedam

SCHNAPPS

AROMATICO

FABRICADO POR

UDOLPHO WOLFE

AGENTE EN MONTEVIDEO

CARLOS FRIBOLIN

110-15p1por-sem

DROGUERIA Y FARMACIA

DE

A. DEMARCHI H.^NOS Y C.ª

Calle del Cerrito, núms. 239, 241 y 243

SE PREPARA **HIELO** Á CUALQUIER HORA

Polvos de POLLINI, específico infalible contra la sífilis inveterada;

LETRAS DE CAMBIO SOBRE ITALIA Y SUIZA

ml-perm

BAZAR ORIENTAL

DE A. MAGGIOLO

CALLE DEL 18 DE JULIO, N.º 55, ENTRE CONVENCION Y ARAPEY

Este establecimiento tanto por su variado é inmenso surtido, como por la novedad y superior calidad de sus artículos, reune para el comprador la ventaja de encontrar lo necesario en artículos de uso doméstico, moda y fantasía á precios módicos.
Grós negros italianos, franceses y españoles, paño de seda, grós de colores, rasos, foulares, reps, faille negro y de color, japoneses última novedad, clarin, tarlatana, flores finas, guías de flores, mantillas españolas, velos de Chantilly y de guipur, sevillanas, rebozos de punto Chantilly, de imitacion y de granadina, lisos y bordados con blonda, sombrillas chinescas, sombrillas finas y regulares, brocato, damascos de lana y de lana y seda, colchas de reps, colchas blancas adamascadas y de crochet, carpetas de reps tapizado, coronas de azahares con aderezo completo, velos para novias, camisas, batas, corsés, enaguas, calzones para señora y niñas, peinadores bordados y con valencianas, alemanisco para manteles, juegos de mantel y servilletas desde 6 hasta 24 cubiertos, telas de hilo y de algodon para sábanas, irlandas, pañuelos bordados, con Inglaterra y valencianas etc., abanicos de nácar de Oriente, de marfil y de ébano etc., merinos y muselinas negras, géneros para vestido, medias blancas y color para señora y niños, terciopelo negro y de color, ajuares para criaturas, faldones y vestidos con capa bordados, gorritas, camisitas; cortinas bordadas, servilletas, toallas, neceserios, camisas, camisetas, calzoncillos, medias, cuellos, puños, corbatas, cigarreras de carey, boquillas de espuma de mar, ponchos de imitacion vicuña, ponchos de seda, guantes de cabritilla.

Especialidad en alfombras

TRIPES BRUSELAS, el mas variado y escogido surtido de gustos.
TRIPES CORTADOS: Los hay superiores en clase, y lindísimos gustos.
TRIPES RIZADOS: Es preciso verlos para apreciar su buena clase y baratura.
JERGON DE PURA LANA de 2 y 3 hilos, la alfombra de mas reconocida duracion.
Paños de alfombra, chuces anchos y angostos, hule para piso, hule para mesa.
m6-2p. por sem

AL CORSÉ ORIENTAL

CALLE DE LOS Treinta y Tres NÚMERO 138 — CALLE DE LOS Treinta y Tres NÚMERO 112

528 MÁQUINAS

ÚLTIMO SISTEMA «SINGER» REFORMADAS

Introducidas espresamente para esta casa; rivalizando con muchas ventajas sobre todas las introducidas hasta hoy al Rio de la Plata. La fama que goza esta casa desde el año 1860, como la primera que las introdujo, es la mejor recomendacion que puede hacerse de dicho artículo.

PRECIOS DE LAS MAQUINAS «SINGER»

$ 45.00, $ 48,00, $ 50,00, $ 55,00, $ 75,00, $ 80.00

Las diferencias en los precios consiste en el adorno de las cajas, mas ó menos adornadas, siendo las máquinas tan superiores unas como otras.

Se garanten sin término de plazo fijo

Taller sin rival para todas composturas de máquinas.

2 MILLONES

Gruesas de agujas de los fabricantes siguientes: Singer, Etna, Callebant, Wheeler y Wilson, Grover y Baker, Sloat, Wilcox y Gibbs, Wanzer, Weir, Florence, Judkins, Howes, Little Wanzer, Excelsior, Simpson, Lancashire y Reaymund. my19-1meses-dia por ½

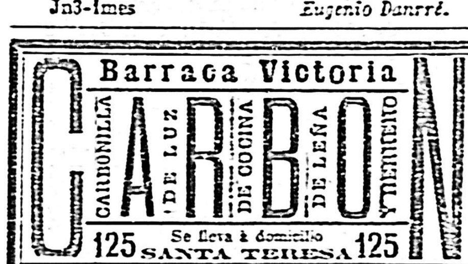
GRAN DEPOSITO DE

VINOS FINOS

LICORES, CONSERVAS, ETC.

183, calle del Cerrito, 185—[Al lado del Banco de Lóndres]

Se ha recibido por el último paquete francés «Niger» un gran surtido de conservas de la marca tan acreditada «Rodel.» Tambien un gran surtido de vinos finos y licores de primera clase.
Jn3-1mes *Eugenio Danré.*



BANCO COMERCIAL

Desde el 1.º del corriente mes rejirá la siguiente tasa de intereses:

EN CUENTA CORRIENTE

Por saldos á favor del banco	13 p%	anual.
Por saldos en contra del banco	4 id.	id.

Á PLAZO FIJO

Por tres meses	6 id.	id.
Por seis meses	7 id.	id.

DESCUENTOS — Convencional.
Montevideo, 1.º de Junio 1874.
jn2-15

Jonas Simonson y C.º

DE

LONDRES, BRODFORD

Y MANCHESTER

Ejecutan órdenes á comision por todas clases de mercaderías fabricadas en las ciudades arriba espresadas.
Ordenes acompañadas por créditos de Bancos aprobados, serán ejecutadas á la mayor brevedad.
Referencias en el Rio de la Plata, el Banco Mercantil del Rio de la Plata.
Montevideo, y Buenos Aires.
a5-perm

Aviso á los marchantes

que tanto tiempo hace aguardan el HILO y la SEDA INGLESA Y FRANCESA así como las AGUJAS, se han recibido en casa de

B. CODINA

Gran rebaja al que desea comprarlo al por mayor, así como en máquinas de todos los sistemas, principalmente máquinas perfeccionadas que tanto llamó la atencion en la República por su buena construccion, solidez, sencillez y duracion en la costura; observar que el sello que trae al brazo de cada máquina viene con la inscripcion de (fabricados espresamente para Bartolomé Codina). Estas máquinas se venden despachadas ó en depósito para reembarco, como tambien piezas de recambio y útiles correspondientes al ramo.
Máquinas especiales para zapateros y sombrereros.
89 y 91 — 18 DE JULIO — 89 y 91
m13-perm

Ferro-carril C. del Uruguay

Se llama á propuestas para el suministro de mil trozos de madera—de nueve piés ingleses de largo y diez polgadas de diámetro en su parte mas angosta. Deben ser de madera dura del Paraguay ó de Corrientes—á entregar en el muelle de la Compañía en Bella Vista y su importe pagadero á los cuatro meses del recibo de la totalidad—El Directorio se reserva la opcion de aceptar la propuesta que reuna mejores condiciones ó de rechazarlas todas—Se abrirán las propuestas el dia 9 de Junio á las 3 de la tarde.
jn3-5

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthes, Mauleon, Tarbes y otras ciudades del mediodía de la Francia.
Se dan en el escritorio de Daguerre y C.ª, calle del Rincon, núm. 49.
28 en-perm.

LAGRIMA DE 1815

PORTO N.º 1

Esta es la marca del mejor y mas generoso vino que se cosecha en el Douro y se importa directamente de Oporto, por el almacen del que suscribe, Cámaras 82.
Fíjense que el tapon y cápsula lleven el nombre del introductor.
Teodoro Reissig.
a14-3meses-dia por ½-3ª pág

COMPAÑIA DEL GAS

Colocacion de aparatos y cañerias

Con arreglo al contrato vigente de iluminacion á Gas, la Compañía tiene la obligacion y el derecho esclusivo de colocar las cañerías y aparatos para el uso del Gas.
Se hace esta prevencion á los consumidores para evitarles los perjuicios á que se esponen en caso de que la colocacion no sea hecha por órden y por operarios de la Compañía.

Para evitar á los consumidores los perjuicios que pueda ocasionarles la compra de aparatos defectuosos la Compañía considera conveniente la reproduccion del art. 25 del contrato vigente de iluminacion á gas:
«Art. 25. Las lámparas, arañas y cualesquiera clase de aparatos para el uso del gas, podrán ser comprados por los particulares, dónde y como mejor les convenga, siendo obligacion de la Empresa colocarlos á los mismos precios que si fueran comprados en su casa, siempre que, inspeccionados convenientemente por la parte científica de la Junta E. Administrativa y de la Empresa no haya objecion que hacerles en cuanto á su bondad.»
10 m28-pmer-2ª pag.

ESCUELA Y GRAN SALON DE BAILE

El abajo firmado, maestro de BAILE llegado ahora de Paris, tiene el honor de avisar á ese respetable público que ha establecido una ESCUELA DE BAILE á la moda de Paris, en el gran SALON ORIENTAL, calle de Buenos Aires, frente al teatro de Solis, y garante que el individuo que nunca haya bailado, puede en diez lecciones bailar la polka, schottisch, mazurkas y walses, con todas las variaciones necesarias y de moda en Europa.
Por mas informes, ocurrir á la escuela, de 9 á 4.
El profesor, *Pierre Balla.*
m15-1mes

Banco Mercantil

DEL RIO DE LA PLATA

Habiéndose presentado una nota que carecia de la viñeta, se previene al público que este Banco no admitirá ó reconocerá billetes que hayan sido intencionalmente afeados ó mutilados.
W. Flowerdew,
Gerente.
m8-1mes

DENTISTA

Dr. STOKES

GRADUADO DE FILADELFIA

Y APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO DE HIGIENE

Horas de operaciones, desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde; calle del 18 de Julio, altos de la confitería del 18 de Julio, entrada por la calle de Andes, 128. m16-perm-41

Pueblo - La Paz

Si te llamaran Colon
¡Que hermosa estacion!
Estacion Independencia,
sufrir y tener paciencia.

A quien corresponda: lo prometido es deuda.
¿Cuándo se dá principio al ensanche de la estacion Independencia, porque la actual no llena las necesidades de la localidad?
Compasion, señores, aun que mas no sea, por las familias y niños que sufren los rigores del invierno.
jn2-perm *Unos vecinos de La Paz.*

LADRILLOS

PARA LIMPIAR CUBIERTOS

SE VENDEN

CALLE TREINTA Y TRES, 128 Y 130
Gmo. Easton y C.ª
m30-6-3ª pág

Dr. TURELL

MÉDICO-CIRUJANO

Especialista en las enfermedades venéreas, del estómago y matriz, ha trasladado su domicilio en la calle de Alzaibar núm. 22.
Al mismo tiempo participa á sus clientes y al público en general, que ha abierto un *Establecimiento Hidropático* con todos los aparatos necesarios para la curacion y profilaxia de las enfermedades.
Las duchas, chorros, baños de vapor, id. aromáticos etc., son aplicados por el mismo Médico-Director, Dr. Turell, el cual ha desempeñado igual cargo en uno de los principales Establecimientos de España.
Para el servicio de señoras, hay una duchadora especial, pero siempre bajo la inmediata direccion del Médico-Director.

HORAS

Por la mañana de 7 á 10 | Por la tarde de 3 á 5
CONSULTA GENERAL DE 12 Á 2
m11 es

COLECCION

DE

LEYES, DECRETOS,

TRATADOS

Acuerdos y Estatutos

DE LA ADMINISTRACION ELLAURI

GRAN ALMANAQUE

DE

EL SIGLO

PARA EL CORRIENTE AÑO

2.ª edicion corregida y aumentada con las Leyes de Contribucion Directa, Sellos, Patentes y Timbres

En venta en esta imprenta y en la Librería de Lastarria calle del 25 de Mayo n.º 46 y 232.

SOBRE ESPAÑA

Letras sobre cualquier punto de provincia y pagaderas á domicilio, en el escritorio del que suscribe.
Teodoro Reissig,
m15-3m-3ª pág Calle de Cámaras, núm. 82.

Carbon de cocina
Id. de estufa
Id. de luz
Id. de herrero
Id. de coke para fundicion.

BARRACA MAESTRANZA

BELL, TOWERS y C.ª
87 — Calle del 25 de Agosto — 87
my22-1mes-3ª pág

IGNACIO ECHAGUE

REMATADOR PUBLICO

Y COMISIONISTA EN GENERAL

Recibe órdenes en su casa de remate y comisiones, calle de Ibicuí, n. 113.
Tiene actualmente para vender particularmente terrenos y casas en la vieja y nueva ciudad, en la Colonia del Sacramento, en Paysandú, Santa Lucía, Florida y Cerro Largo. No acepta ningun remate con límite, pues todo el que anuncie será vendido por lo que dén. m3-1mes-3ª pág

AVISOS MARITIMOS

EL MAGNIFICO VAPOR ALEMAN

BAHIA

DE 2,700 TONELADAS

saldrá de este puerto el dia 6 de Junio para HAMBURGO, con escalas en
SANTOS
RIO DE JANEIRO
BAHIA
Y LISBOA
Esta línea de vapores es favorablemente conocida por el esmerado trato que reciben los pasajeros, siendo bastante reducidos los precios del pasaje.—Se admite carga á flete módico.
Por mas informes véanse con el agente J. R. Schwartz, calle de Misiones, 103.
jn3-4

Vapor nacional «Vesubio»

Saldrá el sábado 6 del corriente; recibe carga para Paysandú, Concordia y Salto, y pasajeros para todos los puntos del Uruguay, Agencia Zabala 22.
jn2-4. *Nora y Pombo.*

COMPAÑIA DE N. A VAPOR

ITALO-PLATENSE

EL VAPOR PAQUETE POSTAL

PÓ

Comandante José M. Jardon

Saldrá de este puerto el dia 17 de Junio á las 12 del dia con destino á Génova y Nápoles haciendo escalas en Rio Janeiro Gibraltar, Barcelona y Marsella.
Para fletes y pasages ocúrrase á la administracion calle de Misiones Nr. 14 y 56 ó á los corredores Marítimos L. Sagory et fils
Los Agentes *Mazzini Graceo y C.ª*
En esta agencia se dan letras sobre cualquier punto de Italia pagaderos á domicilio, m28-17

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LINEA DE PAQUETES REALES

Entre Liverpool y el Pacífico

Los siguientes ó otros vapores saldrán de este puerto en este mes de Junio:

PARA EUROPA

TOCANDO EN RIO JANEIRO, LISBOA, BURDEOS Y LIVERPOOL

Sorata Miércoles 10 de Junio.
Chimborazo Miércoles 24 de Junio.
El «Chimborazo» tocará tambien en Bahia y Pernambuco.

PARA EL PACIFICO

Tocando en Punta Arenas, Coronel, Valparaiso y demas puertos de costumbre hasta el Callao.
Lusitania Jueves 4 de Junio.
Bolivia Viernes 12 de Junio.
Potosí Miércoles 17 de Junio.
El «Bolivia» irá á Buenos Aires antes de seguir viaje al Pacífico.

Si los vapores con destino al Pacífico llegasen antes del dia fijado, no están obligados á demorar hasta aquella fecha y podrán salir á las 8 horas de su llegada, pero los vapores con destino para Europa en ningun caso saldrán antes del dia fijado arriba.

Para informaciones sobre precios de pasages y otros pormenores ocúrrase á la Agencia.
Boletos de ida y vuelta con 25 p% descuento, válidos por un año de 1.ª clase.
Se hace una rebaja considerable á compañías teatrales.
Se dá vino de mesa á todas las clases de pasajero para Europa.
Dinero á flete á precio convencional.
Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien fletes del país para Europa.
Agentes—*Farrow Bell y C.ª*
Calle de Perez Castellanos 98, en Montevideo
Calle Reconquista 63, en Buenos-Aires.

FOLLETIN 2

EL PUENTE DE LOS AHORCADOS
TRADICION NAVARRA
POR
JULIO NOMBELA

—Hé aquí mi hombre,—se dijo maese Lúcas, y quitándose el capacete y adelantándose con el mayor respeto, cojió el estribo para que el caballero se apease.

Los curiosos formaron dos grupos á los lados de la puerta, dejándola espedita al caballero, como les habia encargado maese Lúcas.

—Bien venida sea vuestra señoría,—dijo maese Lúcas buscando en su voz el registro mas melodioso para pronunciar aquella salutacion.

—Suelta el estribo, bellaco,—exclamó el caballero en buen francés;—¿de cuándo acá has creido que tu inmunda posada puede servir de albergue al descendiente de una de las mas nobles casas de Normandía?

—Perdone vuera merced,—balbuceó maese Lúcas.

Lo único que deseo de tí y el galardon será crecido, es que me des un guía para que me conduzca al castillo de los reyes de Francia.

—Vuestra señoría será servido,—añadió con humildad el posadero;—y yo mismo tendria la honra de guiar á un hidalgo tan encopetado como vuestra señoría parece, si no esperase para hospedarle en mi pobre pero honrada vivienda á otro noble señor por quien habia tomado á vuestra señoría.

Los circunstantes, por agradar al caballero, saludaron con una carcajada la última indicacion de maese Lúcas.

El posadero llamó á un muchacho y le encargó que guiase al ginete.

Partió este con su escudero y el guía, y maese Lúcas, herido en su amor propio, profirió algunas burlas contra el orgulloso viajero.

—No por mucho madrugar amanece mas temprano, maese Lúcas,—dijo uno de los circunstantes.

—No aflijamos al posadero,—añadió otro;—se le ha escapado la mejor pieza.

—¡Por eso estaba tan alegre!

—¡Y tan decidor!

—Mejor para nosotros: ese huésped nos habria dejado en ayunas ó poco ménos.

—Consuélate, truhan,—añadió un capitan de arqueros que habia perdido cuanto llevaba;—mis escudos son de tan buena ley como los que te habia dado el forastero, y el perro judío que me los ha ganado los convertirá en vino de tu bodega.

El posadero no se daba por entendido de aquellas palabras.

Su fisonomía habia cambiado de aspecto.

A la espansion habia sucedido la reflexion, á la alegría la tristeza.

—Pues señor,—se decia,—no entiendo ni una jota de lo que pasa. ¿Será otro el caballero que ha de venir á hospedarse en mi casa? ¿Será el mismo que el paje me anunció, y al ver reunida tanta gente habrá mudado de parecer?

Zaherido mas directamente por sus huéspedes, trocó su meditacion en mal humor, y tirando con rabia el capacete, se metió en la posada mohino y cabizbajo.

—¡Otro viajero! ¡otro viajero!—gritaron algunos minutos despues los que se hallaban en la puerta.

Semejantes voces llegaron al paraje á donde maese Lúcas se habia retirado, y saliendo de pronto, vió á distancia una litera conducida por dos jayanes y escoltada por dos escuderos.

—¡Nécio de mí!—pensó el ventero;—ese... ese es el forastero á quien aguardo. La litera, los escuderos, todo indica su clase.

Llamó de nuevo á las mozas del meson, cogió del suelo el capacete, lo limpió, se lo puso para poder quitárselo á su tiempo, y la alegría volvió á su rostro como la primavera vuelve á los campos tras el helado invierno.

Solo los que jugaban permanecieron en el hogar.

Los demás acudieron á la puerta.

La litera llegó, los escuderos se apearon de los caballos, y abriendo la portezuela de la litera, aguardaron respetuosamente las órdenes de su señor.

Este era un venerable anciano de cabellera y barba luengas; iba cubierto con un balandran de brocado, del cinturon de malla colgaba una espada de cruz de acero cincelado, la vaina era de terciopelo grana, guarnecida de esmeraldas y rubíes como el birrete tambien de grana, que ceñia á manera de corona su respetable y bien modelada cabeza.

—Llamad al posadero,—dijo el anciano, sin salir de la litera.

—Aquí me tiene vuestra señoría,—se apresuró á decir maese Lúcas adelantándose respetuosamente hácia el recien llegado.

—¿Hay hospedaje en tu posada para mí y mis criados?

—Mísera es la morada que á tan alto señor puede ofrecer su humilde siervo; pero lo que falte en grandeza, lo suplirá la buena voluntad.

—Con que haya un lecho limpio y abundantes manjares, me basta y aun me sobra. En cuanto al precio nada te digo, porque dependerá del trato que me dés.

Y dirigiéndose á sus escuderos:

—Entremos á descansar antes de ir al castillo,—les dijo.

—Perdonad,—esclamó de pronto maese Lúcas, al ver que el venerable anciano se disponia á bajarse de la litera.—¿No trae su señoría un encarguito para mí?

—¿Qué dices?

—Con el mayor respeto pregunto á vuestra señoría si puede completar esta cadena,—añadió el posadero mostrando con sigilo la que el dia anterior le habia entregado el paje.

—Te equivocas sin duda con algun otro viajero á quien esperas.

—Así será,—contestó maese Lúcas tornando á ponerse mohino.

—Vamos, vamos,—continuó el anciano apoyándose en los hombros de los escuderos para bajar,—entremos y que el ventero nos conduzca á la habitacion que hemos de ocupar hasta el alumbramiento de la reina que Dios guarde.

Los circunstantes abrieron paso.

Maese Lúcas quedó en la puerta como petrificado.

—No es él,—pensaba,—y sin embargo, su aspecto, la litera, la servidumbre que le acompaña..... todo, debia hacerme creer que era el huésped recomendado por el paje. He procedido de ligero.... ¿Cómo le digo ahora que no puedo alojarlo en la posada? ¿Y si le doy el cuarto destinado al viajero que nunca acaba de llegar, ¿cómo cumplo los deseos de la reina? Esto es grave.... muy grave.... mas grave de lo que nadie se figura.

Las voces del viajero le sacaron de su abstraccion.

—Empecatado posadero,—decia el anciano con un tono agridulce,—¿es ese el modo que tienes de tratar á los que llegan á tu casa? Has de saber que sufro mucho, que la maldita gota no me permite permanecer en pié mucho tiempo: guíame al cuarto en que vás á hospedarme.

—Precisamente pensaba en eso,—respondió maese Lúcas mostrándose un tanto amilanado,—y, á decir verdad á vuestra señoría, estoy arrepentido de haberle hecho bajar de la litera.

—¡Ahora sales con eso, malandrin?

—Cálmese vuestra señoría, que son escrúpulos de servidor humilde los que me asaltan.

—Esplícate.... pero pronto, muy pronto,—dijo el anciano bastante amostazado.

Los circunstantes asistian á aquella escena poseidos de la mas viva curiosidad.

—En Dios y en mi ánima, declaro,—prosiguió el posadero,—que desearia un palacio para hospedar á vuesa señoría; pero es tanta la gente que ha venido estos dias, que pajar y granero, cuadras y cuartos están tomados de antemano. Ocupado y satisfecho al ver llegar á vuestra señoría, le he ofrecido hospedaje; pero el único que tengo no es digno de persona tan principal. Venga vuesa merced á verlo.

Y así diciendo, se agarró al movedizo balaustre de una empinada escalera de tabla, que conducia á una puerta baja; subió los escalones y desde arriba murmuró:

—Venga vuestra señoría á ver si le acomoda la habitacion.

Era de todo punto imposible para el forastero ganar la tortuosa, endeleble y estrecha escalera.

El capitan de arqueros que habia perdido su caudal ansioso de armar camorra, se encaró con maese Lúcas.

—Embustero, bellaco, mal nacido,—dijo con estentórea voz,—eso no es cuarto ni Cristo que lo valga, es un tugurio en el que escondes los malditos escudos que robas á los viajeros, dándoles zorra por jabalí, y agua de pez por vino. Venga vuesa merced,—añadió dirigiéndose al anciano,—yo le llevaré á un cuarto muy bien compuesto y adobado que tiene ese truhan.

—Sí, sí,—dijeron todos secundando los planes del capitan de arqueros,—al cuarto de regalo.

Abriendo una puerta, condujeron al viagero por un corredor á la habitacion que maese Lúcas destinaba al huésped de la media cadena.

Difícil es pintar la indignacion que se apoderó del posadero.

Bajando en tres zancadas, comenzó á dar desaforados gritos.

—¡Eh! ¡deteneos todos!—exclamaba el posadero,—el cuarto está alquilado desde hace muchos dias... vais á perderme.... vais á arruinarme!

Sus voces se perdian: ninguno de sus alborotados huéspedes le hacia caso.

—Mejor hubiérais hecho colgándome de un árbol.

—Aún es tiempo,—exclamó el capitan de arqueros, al volver con los demás á la cocina.

—¡A mantearle! ¡á mantearle!—dijeron algunos.

—Ya ves que todos te sentenciamos: solo tienes un medio de salvarte,—exclamó otro de los circunstantes.

—¿Cuál? ¿cuál?—balbuceó apurado maese Lúcas.

—Sírvenos una buena comida, vinos rancios tan moros como tú, cobra de la soldada que te dé el huésped, que á pesar tuyo te hemos proporcionado, y de este modo salvas el pellejo.

—Pero señor, no hay justicia en el mundo

—¡Colguémosle!

—¡A mantearle!

La broma iba pareciendo pesada á Maese Lúcas.

La rábia ardia en su pecho y salia en llamaradas por sus ojos.

Hubo un momento en el que la soberbia le impulsó á hacer frente á los que le zaherian; pero el instinto de conservacion le sugirió otra idea.

—¡Alto!—gritó á los que se le acercaban;—todos estais aquí aguardando el alumbramiento de la señora reina... pues bien, yo os ofrezco un festin si nace príncipe, y si nace princesa os quedais en ayunas. ¿Acomoda? sí ó no.

—¡Sí, sí!—gritaron todos,

—¡Viva maese Lúcas!

—¡Viva el Zorro-Viejo!

La escena cambió de aspecto.

—Los huéspedes que estaban de buen humor comenzaron á abrazar al ventero y de paso á las mozas, por ser de la familia como decian.

La algazara cesó de pronto.

Una figura estraña apareció en la puerta del meson.

Casi al mismo tiempo pronunció con acento un si es no es lúgubre y plañidero estas palabras:

—¡Ah, de la venta! ¿no podrán dar posada á un peregrino?

Todas las miradas se fijaron en el recien llegado.

Era un hombre como de cuarenta años, alto, fornido, con el rostro tostado, su barba larga de un castaño gris, un sombrero de fieltro de ancha ala adornado con dos conchas cubria su cabeza; un balandran de paño burdo, ceñido con una cuerda de cáñamo, una esclavina corta con tres conchas, dos en los hombros y una en la espalda y unas sandalias, completaban su traje.

En la mano llevaba el bordon con la consabida calabaza.

Su aparicion era en estremo agradable para los ociosos habitantes del meson.

En aquellos tiempos, un peregrino equivalia á una novela, á un drama, á una funcion cualquiera de mágia ó de espectáculo.

Aquellos hombres consagraban su vida á los viajes, corrian luengas tierras y contaban maravillas de todas, dejando con la boca abierta á sus oyentes.

Pero si para los ociosos huéspedes era un fausto suceso la llegada del peregrino, para maese Lúcas, que aún no habia descargado su furor, fué un pretexto de armar camorra.

—Salga inmediatamente el muy bellaco de la posada,—dijo.

—Pues si Dios manda eso, yo mando en mi casa, y ya le he dicho que se marche á otra parte con su cantinela.

—No puede ser.

—¡Cómo!.... qué.....—esclamó furioso el posadero,—ya verás, ya verás como te marchas mas que á paso.

Maese Lúcas cogió una tranca y se dispuso á arremeter con ella al peregrino, á tiempo que éste le mostró la mitad de la cadena que con tanto afan esperaba, volviendo á guardársela cuidadosamente.

La tranca se le cayó de las manos á maese Lúcas, y quitándose maquinalmente el capacete, iba á dar tratamiento al peregrino, cuando una seña de éste le detuvo, convenciéndole de que aquel dia estaba empecatado, ó como si dijéramos, dejado de la mano de Dios.

—Pegue, hermano, pegue á su antojo,—añadió el pordiosero;—no es ya nuevo en el mundo que del árbol caido se haga leña; pero no olvide que los pobres somos los hermanos queridos del Señor, y que quien la hace en este mundo la paga en este y en el otro.

—No en mis dias, no se dirá de maese Lúcas que ha cerrado su casa á la pobreza,—dijo turbado aun el posadero.—Tengo un pronto algo fuerte, pero se pasa y... nada, nada, adentro á calentarse con un trago, y vuelva la alegría al corazon de todos.

Así fué en efecto.

El posadero mandó sacar un par de jarras, y brindando por el feliz alumbramiento de la reina, le acompañaron cuantos se hallaban en la posada.

Deseaba vivamente saber por qué rara predileccion soberana á un hombre de aquel pelaje, y nada menos de figurarse que estaba disfrazado.

Sus esfuerzos por hablar á solas con el huésped de la media cadena, fueron inútiles.

El peregrino se sentó, todos le rodearon, y deseosos de agasajarle con limosnas, le obligaron á que les contase su historia.

Gustoso en complacerlos, aunque despreciaba á maese Lúcas, les refirió cuanto extraordinario le habia sucedido en su viaje á las tierras santas, presentándose como uno de los mas famosos curanderos del mundo, y despues de pasar mas de dos horas en sabroso coloquio con los huéspedes del posadero, cuando mas engolfados estaban escuchando, el peregrino con voz de un clarin convirtió á todos los que se hallaban en el meson.

—Es la señal convenida,—dijo uno de ellos.

—No hay duda,—repuso otro,—su majestad se encuentra en el solemne instante de su alumbramiento.

Convencidos de que así era, los unos por afecto y otros por curiosidad, abandonaron precipitadamente la posada y corriendo como si tuvieran alas, tomaron la vereda que conducia al castillo.

—Muchachos, la litera,—gritó el anciano que habia hospedado en el meson contra la voluntad de maese Lúcas;—pronto, que es necesario que me halle en palacio en el momento mismo en que la reina salga de su cuidado.

Los lacayos obedecieron.

En medio de aquel ir y venir, de aquella confusion, el peregrino permaneció impasible.

Maese Lúcas estaba muy agitado.

Todos al marcharse le llamaban, unos para pagarle el gasto que habian hecho, otros para encargarle que les guardase cama.

Cada cual tenia algo que decirle, algo que encomendarle, y en esta confusion, acudiendo á todas partes, trabucaba las cuentas en favor suyo, tomaba los encargos y no se daba maña para atender á todos.

No hay para qué decir que las mozas abandonaron tambien la posada movidas de su inquieta curiosidad.

—No, pues yo no me quedo,—exclamó maese Lúcas al verse solo;—soy buen francés, y si la reina da un príncipe, quiero saberlo de los primeros y bailar de gusto.